

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42464

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

SABADO, 24 DE MARZO DE 1945

NUM. 83

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 16 de marzo de 1945 por la que se declara en la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ingenieros Geografos a don Francisco Diaz Garcia-Mauriño.—Página 2282.
- Otra de 16 de marzo de 1945 por la que se dispone la aprobación del aparato automático de capacidad marca «SATAM», tipo P, exclusivamente para aceites lubricantes.—Páginas 2282 y 2283.
- Otra de 16 de marzo de 1945 por la que se dispone la aprobación del contador de energía eléctrica marca «BIMPO», tipo A.—Página 2283.
- Otra de 16 de marzo de 1945 por la que se dispone que los modelos de reglas graduadas metálicas conceptuadas por sus fabricantes como instrumentos de precisión, sean aprobados por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, para poder ser puestos a la venta, y se dictan normas para la verificación de dichos modelos.—Páginas 2283 a 2285.
- Otra de 22 de marzo de 1945 por la que se dispone que el sábado 14 de abril próximo, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos.—Página 2285.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 21 de marzo de 1945 por la que se dispone cese en el cargo de Agregado Naval Adjunto a la Embajada de España en Berlín, don Agustín Miralles de Imperial y Díaz.—Página 2285.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Destinos.—Orden de 17 de marzo de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Teniente Coronel de Infantería, don Antero Goñi Rivero.—Página 2286.
- Ordenes de 16 y 17 de marzo de 1945 por las que se destina al Servicio de Intervenciones a los Capitanes de Infantería que se mencionan.—Página 2286.
- Orden de 17 de marzo de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Caballería don Diego Muñoz García.—Página 2286.
- Otra de 16 de marzo de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Caballería don Salvador Ponce Gómez.—Página 2286.
- Disponibles.—Orden de 16 de marzo de 1945 por la que quedan en la situación de disponibles forzados en la cuarta y sexta Región Militar los Tenientes que se mencionan.—Página 2286.

- Ordenes de 21 de marzo de 1945 por las que quedan en la situación de disponibles forzados en Marruecos los Brigadas de Infantería don Antonio Losada García y don Arnaldo Mediavilla Barcenilla.—Página 2286.

- Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil).
Orden de 17 de marzo de 1945 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria con cinta azul y carácter honorífico a doña Rosario Pardo de Donleubún Rojas.—Página 2286.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 28 de febrero de 1945 por la que se declara que don Lorenzo Jimenez P. cado, no sufre ninguna pena accesoria que pueda serle remitida.—Página 2286.
- Otra de 10 de marzo de 1945 por la que se nombra Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Málaga, al Letrado don José Vázquez Lalliaux.—Página 2287.
- Otra de 21 de marzo de 1945 por la que se recuerda lo dispuesto en la norma tercera de la Real Orden de 22 de enero de 1896, sobre facultad de los Presidentes de Audiencia provincial.—Página 2287.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 23 de marzo de 1945 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 17 de marzo de 1945 de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes.—Páginas 2287 y 2288.
- Otra de 20 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores aprobados para ocupar plazas de Oficiales de primera clase de la Escuela Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Páginas 2288 y 2289.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 22 de marzo de 1945 por la que se modifica la de convocatoria de oposiciones para Oficiales de primera clase de Administración civil de este Departamento de 16 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).—Página 2290.

MINISTERIO DE TRABAJO

- Orden de 12 de marzo de 1945 por la que se declara vinculada a don Manuel Godoy Jiménez la casa barata y su terreno número 14, manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid).—Página 2290.

Orden de 14 de marzo de 1945 por la que se califica definitivamente la casa económica número 19 de la calle del Tambre, de esta capital, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso».—Páginas 2290 y 2291.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando a oposición para proveer plazas de Veterinarios en los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Páginas 2291 y 2292.

GOBERNACION.—Subsecretaría. — Anunciando subasta para la construcción de la estructura y obras necesarias para cubrir aguas de un edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Gerona.—Página 2292.

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos).—Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados aptos y propuestos para serles concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan. Página 2293.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Subdirección de Justicia Municipal.—Relación de las vacantes existentes en el Secretariado de la Justicia Municipal, producidas con anterioridad a la publicación del Decreto Orgánico de dicho Cuerpo, que se publica en virtud de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 20 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del mismo mes).—Páginas 2294 y 2295.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitido y excluido provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Estética» (Principios e Historia de las ideas estéticas) de la Universidad de Madrid.—Página 2295.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de

«Química física» de las Universidades de Valladolid y Valencia.—Página 2295.

Dirección General de Enseñanza Primaria.—Haciendo pública la lista única provisional de Maestros y Maestras de la cuarta promoción del Grado Profesional.—Páginas 2295 a 2303.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—(Escuela Especial de Ingenieros de Minas).—Convocatoria de exámenes de ingreso en la segunda decena de mayo próximo en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Página 2304.

Tribunal del concurso-oposición para cubrir una Auxiliaría numeraria de la Sección de Escultura, vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha Auxiliaría.—Página 2304.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos.—Anunciando la subasta de las obras de reparación que se relacionan.—Páginas 2304 y 2305.

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras del trozo tercero del Canal de Toro y Zamora a «Obras y Construcciones Elizaran, S. A.».—Página 2305.

Anunciando a concurso las obras de la presa del Pantano del Cenajo (término de Moratalla, provincia de Murcia).—Páginas 2305 y 2306.

Anunciando subasta de las obras de encauzamiento del río Candín, en Barros, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).—Página 2306.

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo. — Transcribiendo el acuerdo sobre devolución de fianza constituida por la entidad «Vial Hijos», domiciliada en Santander.—Página 2306.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 985 a 990.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de marzo de 1945 por la que se declara en la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Francisco Díaz García-Mauriño.

Imo. Sr.: Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y de acuerdo con lo que determinan los artículos 54 y 55 del Reglamento de ese Instituto, ha tenido a bien disponer que don Francisco Díaz García-Mauriño quede en la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, por todo el tiempo que dure el carácter forzoso de su permanencia en el Ejército, y a par-

tir del día 20 de enero último en que tomó posesión de su empleo en ese Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1945. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Imo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 16 de marzo de 1945 por la que se dispone la aprobación del aparato automático de capacidad marca «SATAM», tipo P, exclusivamente para aceites lubricantes.

Imo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la

Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del aparato automático de capacidad marca «SATAM», tipo P, exclusivamente para aceites lubricantes, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación, se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de este aparato, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, además de un tercero que diga: «Exclusivamente para aceites lubricantes», comprobando después la exactitud de las medidas.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de junio), así como el párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935 en lo que se refiere al precio máximo de venta de tres mil doscientas pesetas, señalado por el constructor para la venta de este aparato, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que, sobre ello, comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancel para aparatos de esta clase.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de este aparato deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la memoria y dibujos presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 16 de marzo de 1945 por la que se dispone la aprobación del contador de energía eléctrica marca «EMPO», tipo A.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por «Herederos de Pablo Zenker», industriales de esta capital, solicitando la aprobación del contador de energía eléctrica marca «EMPO», tipo A, para corriente monofásica bifilar;

Resultando que las pruebas reglamentarias efectuadas en el Laboratorio Eléctrico de la Delegación de Industria de esta capital con el modelo número 887.763, con características de cinco amperios, 110/130 voltios, 50 períodos, 4.800 revoluciones por Kwh., dieron resultados favorables;

Resultando que en virtud de lo anterior la Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Delegación de Industria de esta capital, informa que el contador de energía eléctrica «EMPO», tipo A, para corriente monofásica bifilar, reúne las condiciones necesarias para ser utilizado su empleo en la medición de energía eléctrica;

Considerando que pasado este expediente a informe de la Comisión Per-

manente de Pesas y Medidas, ésta lo acepta e informa de acuerdo con él;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta cuantos requisitos exige el vigente Reglamento del Servicio y el Decreto de 5 de julio de 1935,

Esta Presidencia, de acuerdo con los informes anteriores, y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha venido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del contador de energía eléctrica marca «EMPO», tipo A, para corriente monofásica bifilar, por reunir las condiciones reglamentarias de exactitud, construcción y seguridad de funcionamiento, y disponer lo siguiente:

1.º Los contadores pertenecientes al sistema y modelo aprobado llevarán una placa de régimen en la que conste:

a) El nombre de la Casa constructora y el nombre, letra o signos que distingan el sistema y modelo del contador.

b) El número de orden del aparato, que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) La clase de corriente para que deba ser empleado, condiciones de la instalación y características normales de la corriente que se ha de utilizar.

d) La fecha de la Orden de aprobación.

2.º Que se comunique a «Herederos de Pablo Zenker», la fecha de esta Orden de aprobación.

3.º Que del contador aprobado se envíe un modelo al Consejo de Industria y otro a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, para su conservación.

4.º Que esta resolución, para conocimiento general, y juntamente con las normas de verificación y comprobación, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Normas para la verificación y comprobación del contador de energía eléctrica «EMPO», tipo A

Los Laboratorios donde haya de verificarse oficialmente este tipo de contador deberán disponer de los aparatos de medida que se indican para los de corriente alterna en el apartado d) del artículo séptimo del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y

Regularidad en el suministro de energía.

La verificación en los Laboratorios deberá hacerse en la forma que establece dicho Reglamento.

En las instalaciones particulares se efectuará la verificación en la forma que prescribe el Reglamento, pudiéndose reemplazar las resistencias portátiles por los mismos receptores de la instalación.

El precintado de este contador se hará en la forma corriente, utilizando a tal efecto los dos tornillos taladrados que sirven para el cierre de la tapa general del mismo y quedando para el precintado de la Empresa el tornillo de fijación de la tapa de bornas.

ORDEN de 16 de marzo de 1945 por la que se dispone que los modelos de reglas graduadas metálicas conceptuadas por sus fabricantes como instrumentos de precisión, se a n aprobados por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, para poder ser puestos a la venta, y se dictan normas para la verificación de dichos modelos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de garantizar la precisión de las medidas que se efectúan con las reglas graduadas metálicas que se presentan en el mercado, y de acuerdo con el artículo primero del Reglamento de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 25 de mayo del año 1944,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º En lo sucesivo, los modelos de las reglas graduadas metálicas conceptuadas por sus fabricantes como instrumentos de precisión, deberán, para poder ser puestos a la venta, ser aprobados por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, y llevar inscritos la fecha de la disposición oficial por la que han sido aprobados.

2.º Se señala un plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los modelos de precisión actualmente en uso sean sometidos al estudio y propuesta de aprobación por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, de tal manera que no puedan ser contruidos ni vendidos aparatos de la citada índole, sin que su modelo haya sido aprobado por la Presidencia del Gobierno.

3.º Las normas a que deberán someterse las reglas graduadas de precisión para su verificación, serán las siguientes:

ESCALAS GRADUADAS

Se dividirán en cuatro grupos, según su grado de precisión: Exactitud de primer grado para reglas de comparación; segundo grado para reglas de contraste; tercer grado para reglas de trabajo o taller de tipo I, y

cuarto grado para reglas de trabajo o taller de tipo II.

La distancia desde la división cero a una división cualquiera de la regla no debe diferenciarse de su valor nominal a una temperatura de 20° en una cantidad mayor de la que figura en la tabla siguiente:

Longitud a medir en milímetros	Tolerancias admisibles en micrones ±			
	Exactitud de 1.º grado	Exactitud de 2.º grado	Exactitud de 3.º grado	Exactitud de 4.º grado
Inferior a 100 ...	5	10	20	50
De 100 a menos de 200	5,5	11	22	55
De 200 a menos de 300	6	12	24	60
De 300 a menos de 400	6,5	13	26	65
De 400 a menos de 500	7	14	28	70
De 500	7,5	15	30	75

REGLAS DE COMPARACION

1. *Material.*—Acero sin templar con un coeficiente de dilatación de $(11,5 \pm 1,5) \cdot 10^{-6}$ a la temperatura de 20° C., o materiales de análogo coeficiente de dilatación. Para fines especiales se autorizan también otros materiales; por ejemplo, latón, bronce, cristal, etc. Con el objeto de conseguir mejores trazos es admisible el niquelado o la colocación de guarniciones de níquel o semejantes, firmemente ligadas a la regla.

2. *Sección transversal y superficie de divisiones.*—En forma de H o [o] con 15 mm., por lo menos, de abertura interior y un plano (superficie de divisiones) situado en el de las fibras neutras, paralelo a la superficie de apoyo. Hasta 200 mm. de longitud de regla es admisible la línea central de las divisiones con la línea central de la superficie superior. En la anchura entre las rayas longitudinales debe ser la superficie de las divisiones, referida a un plano situado en el apoyo, de tal paralelismo con aquél y presentar tal grado de planicidad que las diferencias máximas entre puntos determinados de la superficie de divisiones y dicho plano no rebasen los límites.

$$\pm (5 \mu + \frac{\text{Longitud de la regla}}{50.000})$$

3. *División.*—Las divisiones están dispuestas en la superficie correspon-

diente de modo que la línea de unión de los centros de las rayas más pequeñas (línea media de la división) coincida con las fibras neutras. La regla debe exceder en 10 mm. o más, por ambos lados, a las dos rayas finales de la división. Siméricamente a las fibras neutras de la regla hay que trazar, a través de las divisiones, dos rayas longitudinales paralelas, cuya separación sea de unos 0,3 mm. La división puede subdividirse en de-

Longitud total dividida de la regla de contraste	Longitud del lado de la sección cuadrada
Hasta 500 mm.	15 mm.

3. *División.*—Las divisiones sobre uno de los lados mayores de la regla se graban, y han de llegar hasta el borde de dicho lado. La regla ha de exceder a la parte dividida en 10 mm. o más, por ambos lados. La división puede subdividirse en decímetros, medios decímetros (para casos especiales, cuartos de decímetro), centímetros, medios centímetros y milímetros; algunas partes pueden tener una subdivisión más fina aún. En las reglas de contraste que se emplean para la comprobación de las reglas de trabajo, por confrontación directa de las divisiones al colocar una regla frente a la otra, el orden ascendente sucesivo de

centímetros, medios decímetros (para casos especiales, cuartos de decímetro), centímetros, medios centímetros y milímetros; algunas secciones pueden tener una subdivisión más fina. La raya del cero cae en el extremo izquierdo de la regla cuando aparecen derechos las cifras de las divisiones al mirar la regla. Del cero a la izquierda puede añadirse un intervalo con subdivisión más fina. Los trazos de las divisiones deben ser, por lo menos, entre las rayas longitudinales, rectos, paralelos entre sí, de igual anchura y perpendiculares a la dirección longitudinal de la regla. El ancho del trazo será simétrico respecto a su eje longitudinal, sus bordes estarán cuidadosamente cortados y no presentarán rebabas levantadas ni hundidas, si bien es permitida una ligera elevación de los bordes de los trazos respecto a la superficie de las divisiones. El ancho de los trazos puede variar de 3 a 7 μ.

4. *Definición de la medida.*—La medida viene determinada por la separación de dos trazos, medida entre las dos rayas longitudinales y apoyada la regla en dos puntos situados a los 2,9 y 7,9 de la distancia entre sus superficies terminales, de tal modo que la regla pueda moverse sin esfuerzo (por ejemplo, sobre rodillos).

REGLAS PATRON PARA CONTRASTAR

1. *Material.*—Acero sin templar, cuyo coeficiente de dilatación no sea superior a $(11,5 \pm 1,5) \cdot 10^{-6}$ a la temperatura de 20° C. o bien materiales de análogo coeficiente de dilatación.

2. *Sección.*—Sección cuadrada, con arreglo a las siguientes normas:

los números de la escala irá de izquierda a derecha. Es decir, cuando la regla se mire de frente al borde sin dividir, la numeración irá aumentando de izquierda a derecha. Puede agregarse una división microscópica desde el cero (origen) hacia la izquierda.

Las superficies que limitan el lado de la parte dividida de la regla, han de ser planas, con la tolerancia de

$$\pm (5 \text{ micrones} + \frac{\text{Longitud de la regla}}{50.000})$$

Los trazos de las divisiones de la escala serán rectos, paralelos, del mis-

mo ancho y su dirección o eje normal al borde dividido.

El ancho del trazo será asimismo respecto de su eje longitudinal; sus bordes estarán nitidamente cortados y no tendrán bordes levantados o hundidos. El ancho nominal de las rayas será, normalmente, de 20 a 40 micrones.

Definición de la medida.—La medida está representada por la separación o distancia entre las dos rayas sucesivas, apreciada entre puntos de di-

chas rayas, distanciados 0.5 mm. del borde, estando la regla colocada sobre una superficie plana.

REGLAS DE TRABAJO O DE TALLER

1. *Material.*—Acero sin templear, si es posible, cuyo coeficiente de dilatación sea $(11,5 \pm 1,5) \cdot 10^{-6}$ a la temperatura de 20° C.

2. *Sección.*—Secciones rectangulares, con arreglo a las normas siguientes:

Longitud total dividida de la regla de trabajo	Secciones para las reglas	
	tipo I	tipo II
500 mm.	6×30 mm.	5×25 mm.

División.—Las divisiones se graban sobre uno de los lados mayores de la regla, y han de llegar hasta el borde. La escala puede subdividirse en decímetros, medios decímetros (para casos especiales, cuartos de decímetro), centímetros, medios centímetros y milímetros; algunas partes pueden tener una subdivisión más fina aún. Cuando la regla se mire de frente al borde dividido, la numeración irá aumentando de izquierda a derecha. Los números vistos en la misma forma deben parecer derechos.

Regla de tipo I.—Los extremos sobresalen por ambos lados unos 10 milímetros o más. Como norma para el ancho del trazo, se toma desde 70 hasta 100 micrones.

Regla de tipo II.—El trazo del cero u origen está reemplazado por una superficie extrema, plana, normal a la dirección longitudinal de la división. El otro extremo sobresale o excede unos 10 mm. o más. Como norma para el ancho del trazo, se toma entre 100 y 150 micrones.

Las dos superficies de la regla que limitan el borde de la escala han de ser planas dentro de los límites:

Para reglas tipo I,

$$\pm (10 \text{ micrones} + \frac{\text{Longitud de la regla}}{20.000})$$

Para reglas tipo II,

$$\pm (20 \text{ micrones} + \frac{\text{Longitud de la regla}}{10.000})$$

Por superficie grabada se entiende, solamente, el ancho ocupado por los trazos, pero también satisfará la condición de que las diferencias de las separaciones o distancias de puntos cualesquiera a dicha superficie de des-

canso, permanezca dentro de los límites expresados.

4. *Definición de la medida.*—La medida está representada por la separación o distancia entre dos trazos consecutivos, medida entre puntos de dichos trazos, distanciados 0.5 mm. del borde, estando la regla colocada sobre una superficie plana.

Las especificaciones de las reglas patrón primitivo no están normalizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de marzo de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 22 de marzo de 1945 por la que se dispone que el sábado, 14 de abril próximo, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos.

Excmos. Sres.: Habida cuenta de las ventajas que en los momentos actuales reporta, desde el punto de vista de una economía conveniente, que la jornada de trabajo se adapte lo más posible a la jornada solar, dispongo:

Primero.—El sábado, 14 de abril próximo, a las veintitrés horas, será adelantada la hora en sesenta minutos.

Segundo.—El servicio de ferrocarriles se ajustará, en lo relacionado con el adelanto de dicha hora, a las reglas establecidas en la Real Orden de 5 de abril de 1918.

Tercero.—En la Administración de Justicia se tendrá presente lo dispuesto en la Real Orden de 11 de abril de 1918, para evitar que el tránsito de uno a otro horario pueda ocasionar perturbaciones en dicho servicio.

Cuarto.—La aplicación a la industria y al trabajo del nuevo horario oficial no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal.

Quinto.—Oportunamente se señalará la fecha en que haya de restablecerse la hora normal.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 21 de marzo de 1945 por la que se dispone cese en el cargo de Agregado Naval Adjunto a la Embajada de España en Berlín, don Agustín Miralles de Imperial y Díaz.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Marina, he tenido a bien disponer que el Teniente de Navío don Agustín Miralles de Imperial y Díaz cese en el cargo de Agregado Naval Adjunto a la Embajada de España en Berlín.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1945.

LEQUERICA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 17 de marzo de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Teniente Coronel de Infantería don Antero Goñi Rivero.

Se destina a Mehal-las al Teniente Coronel de Infantería don Antero Goñi Rivero, del Grupo de Regulares número 19, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 17 de marzo de 1945.

ASENSIO

ORDENES de 16 y 17 de marzo de 1945 por las que se destina al Servicio de Intervenciones a los Capitanes de Infantería que se mencionan.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don José Sarmiento León, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 16 de marzo de 1945.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Rafael Alcántara Pérez, del Grupo de Regulares Arcila núm. 9, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 17 de marzo de 1945.

ASENSIO

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don José Molineros Bandera, del Grupo de Regulares Melilla núm. 2, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 17 de marzo de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 17 de marzo de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Caballería don Diego Muñoz García.

Se destina a Mehal-las al Teniente de Caballería don Diego Muñoz García, del segundo Depósito de Sementales, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 17 de marzo de 1945.

ASENSIO

ORDEN de 16 de marzo de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Sargento de Caballería don Salvador Ponce Gómez.

Se destina a Mehal-las al Sargento de Caballería don Salvador Ponce Gómez, disponible forzoso en la novena Región, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo

segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 16 de marzo de 1945.

ASENSIO

Disponibles

ORDEN de 16 de marzo de 1945 por la que quedan en la situación de disponibles forzosos, en la Cuarta y sexta Región Militar, los Tenientes que se mencionan.

Causan baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Infantería don Francisco Sorrosal Abadía y el del mismo empleo y Arma, de Complemento don Agustín Mágica Iza, los cuales cesen en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4) y quedan en la de disponible forzoso en la cuarta y sexta Región Militar, respectivamente.

Madrid, 16 de marzo de 1945.

ASENSIO

ORDENES de 21 de marzo de 1945 por las que quedan en la situación de disponibles forzosos, en Marruecos, los Brigadas de Infantería don Antonio Losada García y don Arnoldo Mediavilla Barcenilla.

Por haber causado baja en el Servicio del Protectorado el Brigada de Infantería don Antonio Losada García, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), continuando en la de disponible forzoso en Marruecos, que se le señaló al ascender a su actual empleo, por Orden de 1 del actual («D. O.» núm. 54).

Madrid, 21 de marzo de 1945.

ASENSIO

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Brigada de Infantería don Arnoldo Mediavilla Barcenilla, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), continuando en la de disponible forzoso, en Marruecos, que se le señaló al ascender a su actual empleo por Orden de 1 del actual («D. O.» número 54).

Madrid, 21 de marzo de 1945.

ASENSIO

Medalla de Sufrimientos por la Patria (Personal civil)

ORDEN de 17 de marzo de 1945 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Rosario Pardo de Donlebut Rojas.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («Diario Oficial» núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Rosario Pardo de Donlebut Rojas, por el fallecimiento de su hijo don Luis Trenor Pardo de Donlebut, asesinado por los marxistas el día 23 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército del Turia.

Madrid, 17 de marzo de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se declara que don Lorenzo Jiménez Picado, no sufre ninguna pena accesoria que pueda serle remitida.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 742, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia formulada por don Lorenzo Jiménez Picado, de treinta y nueve años de edad, casado, con domicilio en Badajoz, calle de Falange Española, 7, de profesión Oficial de Telégrafos, en solicitud de «la remisión de las accesorias para reanudar el trabajo».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que habiendo extinguido don Lorenzo Jiménez Picado, Oficial de Telégrafos, la pena principal que en su día le fué impuesta, no sufre, por tanto, en la actualidad ninguna accesoria que pueda serle remitida.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 10 de marzo de 1945 por la que se nombra Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Málaga, al Letrado don José Vázquez Lallaux.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 31 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 8400 pesetas y vacante por defunción de don Enrique Gutiérrez López, a don José Vázquez Lallaux, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga.

ORDEN de 21 de marzo de 1945 por la que se recuerda lo dispuesto en la norma tercera de la Real Orden de 22 de enero de 1896, sobre facultad de los Presidentes de Audiencia Provincial.

Excmos. Sres.: Formuladas a este Departamento algunas consultas sobre si en aquellas Audiencias provinciales en que existe más de una Sección, el Presidente de dicha Audiencia ha de considerarse adscrito permanentemente a la Presidencia exclusiva de una de aquéllas, correspondiendo la presidencia de las otras, bien al funcionario designado expresamente por este Departamento para ello o en su defecto al Magistrado más antiguo que forme parte de las mismas,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde la observancia de lo dispuesto en la norma tercera de la Real Orden de 22 de enero de 1896, por la que se dispuso que los Presidentes de Audiencia provincial no están adscritos a Sección determinada y pueden presidir la que tengan por conveniente con la Autoridad de su título, procurando ejercer sus funciones alternativamente en todas las Secciones dando conocimiento de ello al Presidente de su territorio; y

2.º Que tal facultad no se halla restringida por el hecho de que la Sección de que se trate se encuentre regida por Magistrado designado Presidente de la misma por este Ministerio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

to, el de los interesados y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Excmos. Sres. Presidentes de las Audiencias Territoriales.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de marzo de 1945 por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley de 17 de marzo de 1945 de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes.

Ilmos. Sres.: Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Ley de 17 de marzo del corriente año, por la que se reforman los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, cuyo artículo 17 autoriza a este Ministerio para publicar textos refundidos de la Legislación y Tarifa de los referidos Impuestos, con las modificaciones introducidas, ante la imperiosa necesidad de aplicar los preceptos a la nueva Ley, a partir de 1.º de abril de 1945, por así establecerlo el artículo 16 de la misma, y sin perjuicio de la ordenación sistemática que la refundición de los textos requiera, es indispensable la adopción de ciertas medidas y el establecimiento de normas para aplicar la nueva legislación en la fecha expresada, máxime cuando ésta encomienda a la potestad reglamentaria el desarrollo de las modificaciones establecidas.

En su virtud, este Ministerio establece, con carácter provisional hasta que se publiquen los textos refundidos de la nueva Ley, Reglamento y Tarifa de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, las siguientes disposiciones:

1.ª Las modificaciones establecidas en la Ley de 17 de marzo de 1945 se aplicarán a todos los actos y contratos causados o celebrados a partir del 1.º de abril de 1945, con la salvedad que en cuanto a la adopción establece el párrafo tercero del artículo 16 de dicha Ley.

2.ª Se aplicarán, igualmente, a los actos o contratos causados o celebrados con anterioridad que se presenten a liquidación fuera de los plazos reglamentarios y sus prórrogas, siempre que los nuevos tipos contributivos

sean de cuantía superior a los vigentes, cuando aquellos se causaron o celebraron.

3.ª Los actos y contratos pendientes de liquidación y los que se hubieran causado con anterioridad al 1.º de abril de 1945, y se presenten a liquidación en los plazos reglamentarios o en sus prórrogas, serán liquidados con sujeción a los nuevos tipos contributivos, si éstos fueran más beneficiosos para el contribuyente, que también tendrá derecho a los beneficios de las exenciones y aplazamientos de pago que la nueva Ley establece.

4.ª En los documentos que se presenten en las oficinas liquidadoras a partir de 1.º de abril de 1945, se aplicará lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 17 de marzo de 1945, percibiéndose por los Liquidadores los honorarios y las participaciones en multas en los términos, cuantía y con el destino que dicha Ley establece.

5.ª En los documentos presentados antes de 1.º de abril de 1945, y pendientes de liquidación, se devengarán por los Liquidadores los honorarios y participaciones en multas que determina la legislación anterior. No obstante, cuando se trate de liquidaciones que han de practicar las oficinas de capital de provincia y en las Subdelegaciones de Hacienda, después de 1.º de abril próximo, se les dará el destino previsto en la Ley de 17 de marzo de 1945 y, en consecuencia, las participaciones en multas atribuidas a los Abogados del Estado al ejercer la acción investigadora, así como las procedentes por disminución de valores, ocultación de bienes y falta de pago en el plazo reglamentario, ingresarán en el Tesoro como recursos del mismo, y los honorarios y demás devengos ingresarán en el Tesoro con destino al fondo especial para la intensificación de los servicios investigatorios y de inspección del Impuesto.

6.ª Desde la indicada fecha del 1.º de abril próximo, los honorarios por examen y nota en los documentos en que no proceda practicar liquidación alguna por cuotas del Impuesto, presentados en las oficinas de capital de provincia o de las Subdelegaciones de Hacienda, se ingresarán en efectivo en dichas oficinas, expidiéndose recibo, según modelo oficial, y estos devengos serán ingresados en forma global en el Tesoro, en una sola partida por cada día, con destino al fondo de inspección e investigación.

7.ª Las cantidades que se ingresen en el Tesoro con destino a los fondos de inspección e investigación del Impuesto, se contabilizarán en la forma y términos establecidos en los artículos 201 y 202 del Reglamento de 29 de marzo de 1941.

8.ª Para determinar la participación que corresponde a los Liquidadores, en las multas impuestas que se hagan efectivas, cuando no hubiera denunciador con derecho a ellas, se estará a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 29 de marzo de 1941 en tanto no se publique el texto refundido del nuevo Reglamento, sin perjuicio del destino atribuido a dichas multas en el artículo 10 de la Ley reformada del Impuesto y a lo previsto en las disposiciones de la presente Orden.

10. Los honorarios que devenguen los Abogados del Estado con arreglo al artículo 63 del Reglamento de 18 de septiembre de 1906, de la contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, se satisfarán en la forma determinada en el número séptimo del artículo 158 del Reglamento de 29 de marzo de 1941.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmos. Sres. Director general de lo Contencioso del Estado, Interventor general de la Administración del Estado, Delegados y Subdelegados de Hacienda.

ORDEN de 20 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores aprobados para ocupar plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Ultimada la actuación del Tribunal constituido para juzgar los ejercicios de los opositores a plazas de Oficiales de primera clase de

la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, cuya convocatoria se publicó por Orden de 31 de marzo del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de abril siguiente).

Este Departamento, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido aprobar la relación de los 181 opositores aprobados, con derecho a ocupar plaza conforme a lo prevenido en la Orden de convocatoria y disponer que se inserte en el expresado diario oficial del Estado, como anejo a esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Tribunal de Oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

Relación de señores opositores que han sido aprobados en las citadas oposiciones, con la puntuación total obtenida en los tres ejercicios y número de orden que con arreglo a la misma les corresponde.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
1.	D. Saturnino de la Muela Alcázar	62,21	36.	D. Enrique Sánchez Millán	50,65
2.	D. Florentino Garicano Aspiazu	60,25	37.	D. José Mediano Carrasco	50,56
3.	D. José María Caballero Pérez	58,35	38.	D. Guillermo Ventura Bañares	49,98
4.	D. José Antonio Cervantes Soler	57,16	39.	D. Julián Fernández Gutiérrez	49,83
5.	D. Manuel Echeverría Bengoa	57,00	40.	D. Marcelino Pedro-Viejo Henche	49,78
6.	D. Manuel Briso de Montiano Maján	56,57	41.	D. Nicolás Domínguez Díaz	49,51
7.	D. Andrés Lorente Redondo	56,50	42.	D. Antonio Andrade M-nondo	49,43
8.	D. Angel García Fernández	55,55	43.	D. José Morales Pérez	49,42
9.	D. Luis García Arranz	54,63	44.	D. Fulgencio Rosique Navarro	49,34
10.	D. Alejandro Pedromingo Bun	54,58	45.	D. Carlos Camargo Galván	49,25
11.	D. Federico Fernández-Peinado Alvarez ..	54,25	46.	D. José Hernández Lozano	48,95
12.	D. José Comas Planella	53,70	47.	D. Rafael Gómez Albenca	48,91
13.	D. Francisco Alfonso Pellico Alemán	53,39	48.	D. Paulino Vega Castro	48,83
14.	D. Luis Barquín Ortiz	53,35	49.	D. Gregorio Ruz Huarte	48,75
15.	D. Máximo Arroyo Salegui	53,22	50.	D. Joaquín Gutiérrez del Alamo Mahou ...	48,66
16.	D. José González Vilchez	53,20	51.	D. Bartolomé Buades Nicolau	48,50
17.	D. José Ubeda Hernández	52,93	52.	D. Angel Parrondo Alonso	48,27
18.	D. Vicente González Arrojas	52,75	53.	D. José Lorenzo Bravo-Villasante	48,25
19.	D. Gonzalo Ferré Sempere	52,58	54.	D. Andrés Solé Serra	48,20
20.	D. Ricardo Lamuela Berraondo	52,23	55.	D. Juan Sanpedro Font	48,18
21.	D. Luis Meijide González	52,18	56.	D. Manuel Do Campo Guitard	48,13
22.	D. Andrés García Ramírez	52,16	57.	D. Bernardo Ramón Fol	48,12
23.	D. Eladio González Toledo	51,92	58.	D. Ricardo María Serrano Bulnes	48,03
24.	D. José de Rueda Carrión	51,88	59.	D. José Guede Montero	47,98
25.	D. José Luis González González	51,75	60.	D. Jesús Fraile Sánchez	47,96
26.	D. Rafael de Rada Campo	51,68	61.	D. Fausto Plasencia Gómez	47,94
27.	D. Ramón Arán Barlés	51,50	62.	D. Fermín Martínez Rabes	47,91
28.	D. Alfredo Prados del Valle	51,41	63.	D. Juan Queralt Culleres	47,90
29.	D. Andrés Jiménez Calderón	51,32	64.	D. Luis Fernández Escalera	47,89
30.	D. Antonio Sístac Badía	51,20	65.	D. Timoteo Alvarez Maqueda	47,87
31.	D. Ignacio Odr-ozola Mendizábal	51,06	66.	D. Tomás Triviño Esteban	47,85
32.	D. Antonio Deu Font	51,05	67.	D. Rafael Ard-zone Cánovas del Castillo ...	47,83
33.	D. Gregorio Andrés Andrés	51,00	68.	D. Luis Almarza Mata	47,74
34.	D. Manuel de Codes v Cangas	50,78	69.	D. Carlos Crespo Gil-Delgado	47,70
35.	D. Agustín García Gato	50,74	70.	D. José María Hernández García	47,62

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
71.	D. Luis Rodríguez Llanos	47,58
72.	D. Ambrosio Muñoz Velasco	47,50
73.	D. Arsenio Trujillano Herrán	47,48
74.	D. Francisco Martínez Guillén	47,28
75.	D. Antonio Seiquer Velasco	47,18
76.	D. Gaspar Cortés de la Peña	47,17
77.	D. Rafael Serra Mir	47,16
78.	D. José María Laborda y Martín	47,15
79.	D. Nazario Lois García	47,12
80.	D. Santiago Villanueva Gracia	47,00
81.	D. Antonio Gomez García	46,95
82.	D. Enrique Fernández Hernández	46,92
83.	D. Antonio de Dios Hilario	46,91
84.	D. José Lorenzo Castrillo Oriza	46,87
85.	D. José María Arza y Uriarte	46,83
86.	D. Isaias Gutiérrez García	46,82
87.	D. Miguel Angel Gredilla Fernández	46,81
88.	D. José Guzmán Rojero	46,80
89.	D. Carlos Díaz-Aguado Fernández	46,75
90.	D. José Carrasco Agudo	46,66
91.	D. Ramón Camino Isasmendi	46,62
92.	D. Juan Antonio Torrejoncillo Liberal	46,61
93.	D. Tomás María Bassetas Ardévol	46,60
94.	D. José Berrueto Camacho	46,57
95.	D. Santiago Gallego Laso	46,53
96.	D. Cristóbal Moya-Angeler Lago	46,52
97.	D. Juan Martínez Molner	46,51
98.	D. Francisco Chaves Torres	46,50
99.	D. Bruno Muchada Valera	46,40
100.	D. Manuel Martín-Peñate Vicente	46,33
101.	D. Silverio Martínez López	46,30
102.	D. José María Vélez Ruiz	46,26
103.	D. Julio Abad Fernández	46,25
104.	D. Antonio Pintado Noguera	46,12
105.	D. Francisco Javier Laborda Grasa	46,10
106.	D. Antonio Merino Maroto	46,09
107.	D. Angel Martínez Martín	46,08
108.	D. Francisco Cumpián Morales	46,07
109.	D. José María Rosich Ventosa	46,05
110.	D. Santos Trigo Pérez	45,94
111.	D. Juan Conde Guerrero	45,93
112.	D. Armando Areizaga Simón	45,91
113.	D. Melanio Enriquez Moure	45,88
114.	D. Mariano Revueca Corral	45,86
115.	D. José María Azcárate y Artazcoz	45,85
116.	D. José María Martínez Poza	45,84
117.	D. Ramón Domínguez Cejuela	45,83
118.	D. Manuel Blanco Esturillo	45,82
119.	D. Celso Méndez Isla	45,81
120.	D. Genaro Cacho Carballido	45,71
121.	D. Mariano García Puyol	45,70
122.	D. Emilio Tuneu Dalmau	45,68
123.	D. Fernando Espejo Aranda	45,67
124.	D. Fernando Frauca Soler	45,63
125.	D. Miguel Díez Fortuny	45,62
126.	D. Arsenio Martínez Martínez	45,61

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación
127.	D. Ramón Alonso Gilart	45,58
128.	D. Enrique Martín Arcos	45,56
129.	D. Antonio Gorospe González	45,52
130.	D. Juan López Miñano	45,47
131.	D. Rafael Villegas García	45,45
132.	D. Manuel Gamó Alonso	45,44
133.	D. Adolfo Nieto García	45,43
134.	D. Manuel Cáceres Vázquez	45,42
135.	D. Félix Palasi Franco	45,41
136.	D. Juan Cascajo Estancia	45,40
137.	D. Manuel Bueo Pedrerol	45,36
138.	D. Rafael Sempere González	45,35
139.	D. Manuel Longueira García	45,33
140.	D. Eduardo Suárez Bernal	45,32
141.	D. Crisanto Alonso Fernández	45,31
142.	D. José Pardo Losada	45,25
143.	D. Valentín Fernández Acha	45,19
144.	D. Fernando Lunar Rosa	45,18
145.	D. Eugenio Sánchez Rodríguez-Ulbarri	45,16
146.	D. Juan Manuel Gómez Ortega	45,11
147.	D. José Paniagua Gil	45,10
148.	D. Cecilio González Vallejo	45,08
148.	D. Antonio de Rivera Forasté	45,04
150.	D. Guillermo Bañares Martí	45,01
151.	D. Francisco Cartagena Guisado	45,00
152.	D. José Luis Jiménez Zapatel	44,99
153.	D. Antonio Virto Calvo	44,95
154.	D. Faustino Hervera Fernández-España	44,84
155.	D. Antonio Parroque Parroque	44,83
156.	D. José Luis Fernández Rodicio	44,76
157.	D. Casto Bartolome Rodríguez	44,75
158.	D. José Luis González Sobrinos	44,67
159.	D. Eusebio Lopez Sierra	44,64
160.	D. José Sancho Mañera	44,57
161.	D. Carlos de Zaforteza y de Oleza	44,52
162.	D. Ricardo Hueso Chércoles	44,51
163.	D. José Brisa Vivó	44,50
164.	D. Francisco de Paula Marimón Aguilera	44,46
165.	D. José Ramón Fernández Menéndez	44,45
166.	D. Francisco del Valle Rodríguez	44,40
167.	D. Juan Masso Darnau	44,37
168.	D. Samuel Nuñez-Casteló Díez	44,36
169.	D. Emilio Riaño Loma-Ossorio	44,35
170.	D. Fernando Rivas Ruiz	44,26
171.	D. Alfredo Giménez Escribano	44,25
172.	D. Salvador Ubeda Guerrero	44,16
173.	D. Joaquín Mijolé Ramón	43,94
174.	D. Carlos Lachaustra y Fernández de Liencres	43,93
175.	D. Teodoro Riaño Abaigar	43,83
176.	D. Angel Rodríguez Carballo	43,75
177.	D. José Ruiz de Villa Sañudo	43,73
178.	D. Antonio Abac Lluch	43,70
179.	D. Juan Otero Soto	43,61
180.	D. Joaquín Chico de Guzmán y Fúster	43,10
181.	D. Francisco Franco Chocano	43,06

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Secretario, Lorenzo Valdés.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Camacho.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de marzo de 1945 por la que se modifica la de convocatoria de oposiciones para Oficiales de primera clase de Administración civil de este Departamento, de 16 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22).

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones de Oficiales de Administración civil de primera clase de este Ministerio por Orden de 16 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), y terminando el plazo para la admisión de instancias el día 31 del corriente sin que se haya publicado el programa que haya de servir para la práctica de los ejercicios, con lo cual se dificulta la concurrencia de aspirantes, así como por efecto de la redacción del apartado b) de la norma cuarta de la citada Orden,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Que el plazo de admisión de instancias en las mencionadas oposiciones se entienda prorrogado hasta quince días después del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el programa que se aprueba para recibir los ejercicios.

Segundo. Que por el Tribunal nombrado por Orden de 9 de marzo se eleve urgentemente a la Superioridad la propuesta de dicho programa; y

Tercero. Que el apartado b) de la norma cuarta de la Orden de 16 de febrero se entienda rectificado en el sentido de que para tomar parte en las oposiciones basta presentar el certificado de estudios que acredite tener aprobados los de la Facultad de Derecho, sin que se exija el título de Licenciado o el de depósito de los derechos de expedición hasta el momento de tomar posesión los que resulten aprobados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1945.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de marzo de 1945 por la que se declara vinculada a don Manuel Godoy Jiménez la casa barata y su terreno número 14, manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Godoy Jiménez, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 14 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy «Los Rosales», y señalada con el número 1 de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra, hecha en Chamartín de la Rosa a 14 de octubre de 1943 ante don Carlos Abaitra López, bajo el número 546 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 21 de junio de 1939, ante don Julián Aparicio Ortiz-Angulo, asciende a 15.514,78 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel Godoy Jiménez la casa barata y su terreno, número 14 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Alfonso XI», hoy «Los Rosales», y señalada con el número 1 de la calle de Poniente, de Chamartín de la Rosa, que es la finca número 132 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 42, libro segundo de la sección tercera, folio 203; vinculación que lleva con-

siglo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra de inmuebles, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 14 de octubre de 1923, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien correspondía el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 14 de marzo de 1945 por la que se califica definitivamente la casa económica número 19 de la calle del Tambor, de esta capital, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Carlos Sáenz de Tejada, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica número 19 de la manzana 19 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 19 de la calle del Tambor, final de Serrano, de esta capital;

Resultando que don Carlos Sáenz de Tejada y de Lezama fué declarado beneficiario de casa económica por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 28 de mayo de 1940;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del citado organismo;

Resultando que la ya repetida casa fue calificada condicionalmente por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construída por el solicitante sobre la parcela mencionada, que adquirió de don Gregorio Iturbe Aldaiur mediante escritura otorgada el día 2 de enero de 1936 ante el Notario de esta capital don Cándido Casanueva y Gorjón, según se desprende de la escritura de declaración de obra nueva, otorgada igualmente en este capital el día 6 de

febrero de 1942, ante don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 259 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922;

Vistos los citados artículos y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica y su terreno, manzana 10, parcela 11, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 19 de la calle del Tambre, de esta capital, solicitada por don Carlos Sáenz de Tejada y de Izama.

De Orden ministerial lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando a oposición para proveer plazas de Veterinarios en los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Debiendo proveerse cinco plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos y las que se produzcan hasta la fecha en que den comienzo las oposiciones, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo y 7.200 de gratificación, más la que mensualmente pueda corresponderles por residencia y familia en determinadas Intervenciones del campo, se anuncia su provisión mediante oposición, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición:

a) Ser varón, español o marroquí originario de la zona española.

b) No exceder de la edad de treinta y cinco años al finalizar el plazo de admisión de instancias.

c) Hallarse en posesión del título de Veterinario, expedido por cualquiera de las Facultades de Veterinaria de España.

d) Gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, requisito que será comprobado por un Tribunal médico nombrado oportunamente para estos efectos por la Dirección General de Marruecos y Colonias.

e) Justificar buenos antecedentes político-sociales mediante certificado expedido por el Gobernador civil de la provincia de su residencia y otro del Delegado provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Carecer de antecedentes penales.

2.ª Esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 25 de agosto de 1939, referente a preferencias que en el mismo se establecen para mutilados, ex combatientes, ex cautivos etc., a cuyo fin cada opositor hará constar documentalmente, caso de reunir alguna de las condiciones del citado Decreto, el turno por el que se presenta.

3.ª Los casos de empate que pudieran surgir en la calificación de opositores serán resueltos con sujeción a la escala establecida en el artículo 5.º del Dahir de 20 de noviembre de 1939 («Boletín Oficial» de la Zona número 34).

4.ª Si el número de opositores presentados o insuficientemente preparados no bastase para cubrir las vacantes asignadas a cada uno de los grupos establecidos en la base segunda, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros y, en último caso, al de la oposición no restringida.

5.ª Las instancias serán dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, pudiendo ser presentadas en la Secretaría General de la Alta Comisaría o en la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias), hasta el día 14 de abril del año en curso, acompañadas de los documentos a que se refieren las bases 1.ª y 2.ª, exceptuando las condiciones correspondientes al apartado d) de la base 1.ª, que serán comunicadas directamente al Tribunal de oposición mediante certificado colectivo, expedido por el Tribunal médico que antes se menciona.

6.ª La referida oposición tendrá lugar en Madrid, debiendo dar principio inexcusablemente el día 1.º de mayo próximo, para lo cual el día 23 de abril se constituirá el Tribunal a fin de examinar las solicitudes y documentos presentados y formar la relación de admitidos y de los que dejen de serlo.

Los opositores efectuarán su presentación el día 26 de abril próximo, para que, de acuerdo con el Tribunal, se proceda al reconocimiento médico. En esa misma fecha se tomarán acuerdos para el sorteo de los aspirantes, el cual habrá de llevarse a cabo precisamente antes del día 1.º de mayo.

Los distintos acuerdos que a este respecto tome el Tribunal y todo cuanto a partir de la fecha de constitución del mismo antes mencionada, interese comunicar a los opositores, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

7.ª Todos los que aspiren a tomar parte en la oposición habrán de encontrarse en Madrid el día 26 de abril próximo, a fin de comparecer ante el Tribunal o seguir las indicaciones que éste les haga en la forma anteriormente mencionada.

8.ª Los distintos ejercicios de oposición habrán de tener lugar ante un Tribunal puramente técnico, que se designará oportunamente, cuya constitución se hará pública con la debida antelación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la Zona.

9.ª Los referidos ejercicios de oposición serán cuatro y se ajustarán al programa publicado en el «Boletín Oficial» de la Zona número 14, de fecha 20 de mayo de 1944, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 158, de fecha 6 de junio del mismo año.

Consistirá el primero en la redacción e comunicación, durante cuatro horas como máximo, sin libros ni apuntes, de una Memoria sobre dos temas sacados a la suerte de los comprendidos entre los números 1 al 25 y 26 al 75 inclusivos, del programa para los ejercicios oral y escrito. Ambos temas serán comunes a todos los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral de cinco temas sacados a la suerte para cada opositor de entre los que figuran en las siguientes materias, un tema para cada una de ellas: Clínica veterinaria.—Bacteriología, enfermedades infecciosas y parasitarias.—Inspección bromatológica.—Zootecnia.—Economía, fomento y explotación pecuaria.—Legislación. Cada opositor dispondrá del tiempo máximo de una hora para el desarrollo de estos cinco temas, de cada uno de los cuales habrá de tratar obligatoriamente, entendiéndose que el opositor que dejase de tratar alguno de los mismos será eliminado de la oposición.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, será igual para todos los opositores, que habrán de efectuarlo indivi-

dualmente y aisladamente en el lugar que se designe.

El cuarto, segundo de los prácticos, se verificará en la forma siguiente: Los opositores actuarán aisladamente, sacando a la suerte un tema de entre los 22 de que consta el programa, desarrollando prácticamente las operaciones a que el tema aludido se refiere.

Al final de cada uno de los ejercicios prácticos, los opositores redactarán y firmarán, en el tiempo máximo de una hora, una sucinta Memoria-resumen de los trabajos efectuados y resultados obtenidos.

10.^a Todos los ejercicios serán eliminatorios, y para poder pasar de uno a otro, los opositores deberán obtener en cada uno de ellos una calificación de 25 puntos como mínimo.

11.^a El opositor que no concurre a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponde actuar, y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo resolverá el Tribunal en cada caso.

12.^a Todos estos actos serán públicos.

13.^a La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos obtenidos por los opositores en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de cero a diez puntos.

14.^a Una vez terminado el último ejercicio, el Tribunal formará y publicará una relación de los opositores aprobados, según orden de puntuación obtenida, y hará entrega de todo el expediente de la oposición en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

15.^a Los opositores aprobados en los cuatro ejercicios de la oposición, con número igual al de vacantes existentes, serán nombrados, por la Alta Comisaría, Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, pasando inmediatamente a formar parte de la plantilla de Veterinarios de los citados Servicios, en la que serán inscritos por el mismo orden que en virtud de la puntuación total obtenida hayan sido relacionados al terminar la oposición, a continuación del último aprobado en la anterior.

16.^a Los opositores aprobados a que

se refiere la base anterior podrán solicitar destino entre las vacantes existentes al terminar la oposición, que a dicho efecto les serán comunicadas, relacionando las que deseen ocupar por orden de preferencia.

El orden de prelación para la adjudicación de las mismas será de máxima a mínima puntuación obtenida, y los interesados podrán pasar a ocuparla una vez que la propuesta haya sido aprobada por S. E. el Alto Comisario.

17.^a Los opositores que, según se determina en la base 15.^a, sean nombrados por la Alta Comisaría, Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona, deberán tomar posesión de su citado cargo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del escrito en que se les comunicó el nombramiento.

Para la referida toma de posesión, dicho personal deberá presentarse, dentro del plazo señalado, en la Delegación de Economía, Industria y Comercio (Inspección de los Servicios de Ganadería de la Zona), Tetuán. A partir de esta fecha, el referido personal tendrá derecho a los haberes correspondientes y quedará sujeto a las disposiciones que regula el Estatuto general del personal al servicio de la Administración de la Zona.

18.^a Se notifica, como aclaración a la base 15.^a, que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.^o del Estatuto general del Personal al servicio de la Administración de la Zona («Boletín Oficial» núm. 27 de 1929), que los nombramientos expedidos por la Alta Comisaría lo serán, en éste como en todos los casos, con carácter interino hasta transcurridos seis meses del ejercicio del cargo, siendo entonces elevados a definitivos, previo informe del Jefe del Servicio, teniendo en cuenta las distintas cualidades del interesado que puedan hacerle acreedor a esta circunstancia.

19.^a Los Veterinarios que hayan de tomar parte en esta oposición deberán abonar, en concepto de derechos de examen, 75 pesetas, y 20 más para reconocimiento y certificado médico, hasta la fecha de constitución del Tribunal, en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Madrid, 14 de marzo de 1945.—El Director general, José Díaz de Villegas y Bustamante.—Conforme, el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Anunciando subasta para la construcción de la estructura y obras necesarias para cubrir aguas de un edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Excmo. Sr.: En ejecución de la Orden de este Departamento, fecha de hoy, aprobando el proyecto de construcción de la estructura y obras necesarias para cubrir aguas de un edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Gerona, redactado por los Arquitectos de la Dirección General de Arquitectura don Rafael Fernández Huidobro y don Rafael López Durán, se anuncia subasta pública para contratar las citadas obras.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Arquitectura, el día 25 de abril próximo, a las once horas de la mañana, ante la Junta designada al efecto, con asistencia del Notario y bajo mi presidencia o persona en quien delegue.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta en dicha Dirección General, todos los días hábiles hasta la víspera de la celebración de la misma, de 11 a 13 horas de la mañana.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de las obras que se subastan estarán de manifiesto todos los días laborables, a las horas indicadas, en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría General del Gobierno Civil de la provincia de Gerona, juntamente con los planos, Memoria y demás elementos de información necesarios para el estudio de las obras, a cuyos documentos se ha de ajustar la ejecución.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 1.462.934,24 pesetas.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

499-A. C.

Dirección General de Correos y Telecomunicación
(66.1553)

Transcribiendo relación de los Agentes rurales declarados apíos y propuestos para series concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943 y de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo de 1944), se inserta relación de todos los Agentes rurales declarados apíos por el respectivo Tribunal y propuestos para series concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeñan:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGOS
PROVINCIA DE HUESCA			
Guillermo Latapia Fiu	C. R. Antillón.	José Eni Solana	C. R. Eisaurri.
Joaquín Ferrer Laguarda	Idem Ola.	Joaquín Sanchami Llevyt	P. de Bonansa (Circular).
Joaquín Mur Biesca	Idem Gistain.	Miguel Gay Solano	C. R. Olivena.
Joaquín Garcés Trullero	Idem Alberuela de la Liena.	Juan Mur García	P. de Puenhe Villanova a Chía.
Julián Novat Peruga	Idem Santa-Lecina.	Juan A. Barriabés Serveto	C. R. Villanova.
Sebastián Espot Domec	Idem La-paules.	Domingo Castel Prior	Idem Sopenra.
Victoriano Lasheras Pueyo	Idem Mont de Roda.	Francisco Lacambra Morer	Idem Broto.
José Español Muzás	Idem Secastilla.	Francisco Campo Lalueza	Idem Coscojuela de Sobrarbe.
José Figueras Ardany	Idem Calasanz.	Joaquín Mairal Rabat	P. de Ubierno a Secastilla.
Leopoldo Pueyo Pueyo	Idem Pallaruelo de Monegros.	PROVINCIA DE MADRID	
Victor Lafuente Gállego	C. P. Lascasas.	Tomás Palencia Tofiño	P. de Carabanchel Bajo y carretera de Extremadura.
Francisco Escartín Ferrer	Idem Aso de Sobremonte.	Juan Ferradiguro Sanz	C. R. Pesadilla.
Victoriano Satue Charites	P. de Alerte a Figueruelas.	Santiago Durán Moreno	C. R. La Poveda.
José Solans Mur	P. de Bielsa a Espierla.	Fernando Bernardino Lozano	C. P. San Martín de La Vega.
Marciano Gistau Garcés	P. de Laforunaga a Revilla.	Manuel Polo Ibarrola	C. P. Torres de la Alameda.
Joaquín Castilla Lapiana	P. de Santa María de Bull a Arcausa.	PROVINCIA DE GRANADA	
Eusebio Usieto Díaz	P. de Caldearenas a Serué.	José Chacón Molina	C. P. Calicasas.
Mariano Paralta Martínez	C. R. Lalueza.		
Miguel Latorre Marqués	Idem Purroy de la Solana.		
Francisco Lahulla Sobella	Idem Benasque.		

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho, manifiesten a esta Dirección General cuanto estimen pertinente en relación con esta propuesta en el término improrrogable de un mes.
Madrid, 14 de marzo de 1945.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA.—SUBDIRECCION GENERAL DE JUSTICIA MUNICIPAL

Relación de las vacantes existentes en el Secretariado de la Justicia Municipal, producidas con anterioridad a la publicación del Decreto orgánico de dicho Cuerpo, que se publica en virtud de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 20 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes)

Secretarías vacantes	Fecha en que se produjeron	Causas que las motivaron	Turno a que han correspondido
PRIMERA CATEGORIA			
Barcelona núm. 14	31 mayo 1937	Defunción de D. Sebastián Cucala Rivera	Oposición libre.
Madrid núm. 17	25 agosto 1941	Defunción de D. Domingo García Fernández	Idem restringida.
Madrid núm. 20	30 septiembre 1941	Traslado de D. Rafael Montesinos Petit	Idem libre.
Madrid núm. 21	1 octubre 1941	Traslado de D. Antonio Giménez y M. Peláez	Idem restringida.
Barcelona núm. 16	6 octubre 1941	Traslado de D. Servando Cuadra Escobar	Idem libre.
Barcelona núm. 15	6 octubre 1941	Traslado de D. José Grait Graú	Idem restringida.
Barcelona núm. 5	31 mayo 1944	Traslado de D. Fernando Larrey Quián	Idem libre.
Barcelona núm. 12	31 mayo 1944	Traslado de D. Francisco Ruiz de Peralta y A.	Idem restringida.
Barcelona núm. 3	29 septiembre 1944	Excedencia de D. Francisco García Vandecalle.	Idem libre.
SEGUNDA CATEGORIA			
Vigo núm. 3	27 junio 1936	Traslado de D. Pablo Nieto Virosta	Oposición restringida.
Sabadell	10 septiembre 1936	Defunción de D. Rafael Roig Ferrán	Concurso.
Reus	14 septiembre 1936	Defunción de D. Estanislao Roca Domingo	Oposición libre.
Ceuta	24 julio 1937	Excedencia de D. José López Bellido	Concurso.
Ubeda	5 agosto 1937	Defunción de D. Juan Blanca Casanova	Oposición restringida.
Albacete	19 diciembre 1937	Defunción de D. Diego Casanova Alarcón	Concurso.
Teruel	diciembre 1937	Defunción de D. José María Sigüenza	Oposición libre.
Palma Mallorca n.º 1.	20 abril 1938	Defunción de D. Jaime Salvá Palóu	Concurso.
Lucena	7 mayo 1939	Defunción de D. Miguel Alvarez Sotomayro	Oposición restringida.
Zaragoza núm. 3	25 octubre 1939	Separación de D. Vicente Gallarte Bruno	Concurso.
Alicante núm. 2	14 enero 1940	Defunción de D. Luis Miñano González	Oposición libre.
Jumilla	30 julio 1940	Excedencia de D. Pascual Cutillas Guardiola	Concurso.
San Fernando	20 octubre 1940	Defunción de D. Alberto Lozano de los Reyes.	Oposición restringida.
Huelva	19 enero 1942	Defunción de D. Francisco J. González Cid	Concurso.
Jerez Frontera núm. 1.	11 marzo 1942	Traslado de D. Fernando Larrey Quián	Oposición libre.
Lorca	11 marzo 1942	Traslado de D. Francisco Bernal Seiquer	Concurso.
Avila	11 marzo 1942	Traslado de D. Benjamín Caro Sánchez	Oposición restringida.
Cádiz (Santa Cruz)	28 marzo 1942	Defunción de D. Juan Bautista Rodríguez Díaz.	Concurso.
Cuenca	26 junio 1942	Traslado de D. Heliodoro Corral Camello	Oposición libre.
Gijón núm. 1	26 junio 1942	Traslado de D. Avelino Rocas Nachón	Concurso.
Ciudad Real	26 junio 1942	Traslado de D. Felipe Pallarés Jiménez	Oposición restringida.
Jerez Frontera núm. 2.	26 junio 1942	Traslado de D. Román Vitoria Calafi	Concurso.
Guadalajara	26 junio 1942	Traslado de D. Luis Abella Vera	Oposición libre.
Pola de Siero	26 junio 1942	Traslado de D. Enrique García de la Grana	Concurso.
La Línea de la C.	26 junio 1942	Traslado de D. José Ruiz Saborido	Oposición restringida.
Santander núm. 1	26 junio 1942	Traslado de D. José Abreu Zumárraga	Concurso.
Sama de Langreo	26 junio 1942	Traslado de D. Juan Escalada Loredó	Oposición libre.
Soria	26 junio 1942	Traslado de D. Jesús Gil Sanz	Concurso.
Tarragona	26 junio 1942	Traslado de D. José Maclán Pérez	Oposición restringida.
Ronda	26 junio 1942	Traslado de D. Angel Silvestre Martínez	Concurso.
Canillas	25 julio 1942	Defunción de D. José Pastor Rico	Oposición libre.
Melilla	12 septiembre 1942	Traslado de D. Luis Abella Vera	Concurso.
Granada núm. 2	12 septiembre 1942	Traslado de D. Jesús Gil Sanz	Oposición restringida.
Mieres	12 septiembre 1942	Traslado de D. José Antonio Arias de V.	Concurso.
Pontevedra	12 septiembre 1942	Traslado de D. José Pro Sirera	Oposición libre.
Santander núm. 2	12 septiembre 1942	Traslado de D. Angel Silvestre Martínez	Concurso.
Tarrasa	12 septiembre 1942	Traslado de D. Fernando Foi: Quer	Oposición restringida.
Valencia núm. 5	12 septiembre 1942	Traslado de D. Enrique Alfonso Herrán	Concurso.
Tortosa	12 septiembre 1942	Traslado de D. Antonio Bueno Fuentes	Oposición libre.
Linares	22 septiembre 1942	Defunción de D. Juan Martín García	Concurso.
Córdoba núm. 1	13 octubre 1942	Traslado de D. Luis Abella Vera	Oposición restringida.

Secretarías vacantes	Fecha en que se produjeron	Causas que las motivaron	Turno a que han correspondido
Badalona	13 octubre 1942	Traslado de D. Félix Sáez y Sáenz Díez	Concurso.
Toledo	7 diciembre 1942	Excedencia de D. Mariano Díez Plaza	Oposición libre.
Hellín	9 julio 1943	Defunción de D. Juan Claramonte	Concurso.
Villarreal	7 agosto 1943	Excedencia de D. Manuel Ubeda Crespo	Oposición restringida.
Huesca	7 agosto 1943	Excedencia de D. Leandro Pérez Barón	Concurso.
Gerona	29 agosto 1943	Excedencia de D. Fernando Foix Quer	Oposición libre.
Carabanchel Bajo	7 diciembre 1943	Traslado de D. José Farré Pérez	Concurso.
Lavadores	23 diciembre 1943	Excedencia de D. Bienvenido Conde Cortinas ...	Oposición restringida.
Manresa	2 enero 1944	Defunción de D. Pedro Soler Ballac	Concurso.
Granada núm. 3	4 enero 1944	Excedencia de D. José Jiménez de Parga	Oposición libre.
Murcia núm. 2	20 enero 1944	Ascenso de D. José Macián Pérez	Concurso.
Lérida	23 enero 1944	Defunción de D. Mariano Grau Danti	Oposición restringida.
Cabra	1 diciembre 1944	Defunción de D. Manuel García González	Concurso.

Madrid, 21 de marzo de 1945.—P. D., I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitido y excluido provisionalmente a los señores que se indican, opositores a la cátedra de «Estética.—Principios e Historia de las ideas estéticas», de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 31 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de noviembre siguiente) para la provisión de la cátedra de «Estética.—Principios e Historia de las ideas estéticas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, fué nombrado por Orden de 29 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de enero siguiente).

2.º Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, al aspirante don Angel de Apralz Buesa.

3.º Se declara excluido, por no haber presentado los documentos que se indican, a don José María Sánchez de Muniain y Gil (certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado y acreditar los dos años de función docente o investigadora).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos que se

refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los señores que se indican, opositores a las cátedras de «Química física», de las Universidades de Valladolid y Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Química física» en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Valladolid y Valencia, fué nombrado por Orden de 9 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, don Salvador Senent Pérez, doña María Teresa Salazar Bermúdez, don José Beltrán Martínez, don Martín Santos Romero y don Juan María Coronas Rivera.

3.º Se declaran excluidos provisionalmente, por falta de presentación de los documentos que se indican, los señores siguientes:

Don José Ignacio Fernández Alonso (por no presentar la declaración jurada en los términos expresados en el anuncio-convocatoria, certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del Estado y trabajo científico).

Don Marcos García García (certificado del título de Doctor, otro de fir-

me adhesión a los principios fundamentales del Estado, declaración jurada o certificado de deparación, en su caso; trabajo científico y acreditar los dos años de función docente o investigadora), y

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 3 de febrero de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Haciendo pública la lista única provisional de Maestros y Maestras de la cuarta promoción del Grado Profesional.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Dirección de fecha 16 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26),

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la lista única provisional de maestros y maestras de la cuarta promoción del Grado Profesional, ajustándose el plazo para observaciones, rectificaciones y reclamaciones a lo dispuesto en el número segundo de la citada Orden de 16 de octubre de 1944.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dos guardos a VV. SS. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Directores de Escuelas Normales y Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

Lista provisional de Maestros del grado profesional (cuarta promoción), ordenada con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 13 de septiembre de 1935

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
1.	D. Francisco Rodríguez Arias	Badajoz	1	15	24	0,625	10-11-1915
2.	D. José Solano Muñoz	Murcia	1	25	30	0,735	8-1-1916
3.	D. Angel Iglesias Batallán	Coruña	1	13	17	0,764	19-9-1914
4.	D. Juan M. Alamo Montesinos	Madrid	1	25	32	0,781	9-3-1914
5.	D. Rafael Alcázar Carrtero	Ciudad Real	1	25	32	0,781	17-2-1917
6.	D. Juan Lapachet Granados	Córdoba	1	18	23	0,782	23-8-1916
7.	D. Manuel Sánchez Soria	Salamanca... ..	1	25	31	0,806	29-4-1916
8.	D. José Cusidó Piñol	Tarragona... ..	1	20	22	0,909	7-12-1916
9.	D. José Sánchez Mena	Melilla	1	15	16	0,937	24-3-1915
10.	D. Francisco García Díez Venero	Burgos	1	25	26	0,961	6-10-1915
11.	D. Emilio Ballano Hernando	Soria	1	12	12	1,000	6-10-1907
12.	D. Cristóbal González Socorro	Las Palmas.. ..	1	14	14	1,000	1-6-1912
13.	D. Julio Benito García	Vizcaya	1	21	21	1,000	21-10-1913
14.	D. Vicente González Rodríguez	Albacete	1	24	24	1,000	3-3-1915
15.	D. Cristóbal M. Maicas Tomás	Teruel	1	13	13	1,000	10-7-1915
16.	D. Juan Marín Martínez	Jaén	1	30	30	1,000	10-9-1915
17.	D. Rafael San Martín Fernández... ..	Logroño	1	20	20	1,000	12-6-1916
18.	D. Ricardo Rodríguez Santalla	Granada	1	30	30	1,000	1-1-1917
19.	D. Ricardo García de Longoria An-túñez	Pontevedra... ..	1	25	25	1,000	30-6-1917
20.	D. Julio Moreno Bernardo	Segovia	1	13	13	1,000	6-12-1918
21.	D. Gaspar López Rodríguez	Almería	1	29	28	1,035	30-5-1915
22.	D. José Alvarez García	Sevilla	1	25	24	1,041	5-11-1916
23.	D. Antonio Pérez Ferrero	Navarra	1	25	24	1,041	14-11-1917
24.	D. Félix Iriarte Hernández	Zaragoza	1	25	24	1,041	4-12-1917
25.	D. Juan Gabaldón Gómez	Oviedo	1	23	32	1,045	11-2-1917
26.	D. José Araujo Lorenzo	Orense	1	22	21	1,047	23-2-1918
27.	D. Pedro Cerdá Valenzuela	Baleares	1	20	19	1,052	18-7-1912
28.	D. Emilio Navarro Higuera	Castellón	1	17	16	1,062	21-6-1916
29.	D. Luis Rodríguez Calvo	Santiago	1	17	16	1,062	11-2-1917
30.	D. José María Ayesta Boix	Barcelona	1	16	15	1,066	17-11-1902
31.	D. Eduardo Rey Fernández	Avila	1	25	23	1,086	1-2-1917
32.	D. Miguel Picó Poveda	Alicante	1	25	23	1,086	19-1-1919
33.	D. Miguel Doña Alvarez	Cádiz	1	12	11	1,090	27-11-1917
34.	D. Albino Martín Martín	Toledo	1	20	18	1,111	20-9-1910
35.	D. José Domínguez Giménez	Cáceres	1	25	22	1,136	7-10-1910
36.	D. Manuel Fernández Fernández	Málaga	1	25	22	1,136	12-10-1914
37.	D. Fernando Sainz Cuadrado	Palencia	1	17	14	1,214	24-2-1918
38.	D. Jesús de la Serna Burgaleta	Valladolid	1	20	16	1,250	18-3-1915
39.	D. Ramón Cervera Aguado	Badajoz	2	15	24	1,250	14-2-1917
40.	D. Carlos Burguillos Gil	Huelva	1	19	15	1,266	18-10-1915
41.	D. Ismael Rivas Cagigas	Santander	1	17	13	1,307	22-12-1917
42.	D. Godofredo Luengo Prieto	León	1	25	19	1,315	8-11-1910
43.	D. Antonio Cillán Apaategui	Guipúzcoa	1	20	15	1,333	13-6-1914
44.	D. Antonio Delgado Dorrego	Guadalajara.. ..	1	17	12	1,416	21-2-1916
45.	D. José Pedro Soler	Valencia	1	32	22	1,454	10-7-1917
46.	D. Jesús Núñez Molina	Murcia	2	25	34	1,470	19-11-1915
47.	D. Manuel Antonio Pensado Lojo	Coruña	2	13	17	1,529	18-3-1915
48.	D. Alfonso González Calero Lara... ..	Ciudad Real.. ..	2	25	32	1,562	21-5-1916
49.	D. Francisco Ortega López	Madrid	2	25	32	1,562	14-4-1917
50.	D. Ricardo Moyano Ruiz	Córdoba	2	18	23	1,565	29-5-1916
51.	D. Luis Echeandía Lagos	Alava	1	22	14	1,571	18-9-1915
52.	D. Justo Alvarez Crudas	Salamanca... ..	2	25	31	1,612	10-12-1916
53.	D. Veremundo Morales Cruz	La Laguna... ..	1	18	11	1,636	14-10-1915
54.	D. José Ferreiro Villanueva	Lugo	1	20	12	1,666	10-5-1915
55.	D. Juan Isart Ribas	Barcelona	1	20	12	1,666	8-7-1915
56.	D. Manuel Chávarri Peñalver	Cuenca	1	30	17	1,764	5-11-1915
57.	D. Celestino López Domínguez	Zamora	1	25	14	1,785	17-10-1916
58.	D. Pedro Bahiña Meliá	Tarragona... ..	2	20	22	1,818	7-10-1916
59.	D. Julián Millán García	Melilla	2	15	16	1,875	7-6-1913
60.	D. Antonio Gómez González	Badajoz	3	15	24	1,875	26-5-1916

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS CUBIERTAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
91.	D. Ramón Giro Carreras	Lérida	1	17	09	1,888	25- 1-1914
92.	D. Eugenio Magallán Montaña	Burgos	2	25	26	1,923	26-12-1915
93.	D. Antonio García Yagüe	Segovia	2	13	13	2,000	23-11-1907
94.	D. Eduardo Molina Fajardo	Granada	2	30	30	2,000	14-11-1914
95.	D. Pascual Minguillón Tobías	Logroño	2	20	20	2,000	13- 7-1915
96.	D. Enrique Ruiz Sánchez	Albacete	2	24	24	2,000	20- 7-1915
97.	D. Lorenzo Fernández Muñoz	Jaén	2	30	30	2,000	17- 1-1916
98.	D. Carlos Sanz Ortega	Pontevedra...	2	25	25	2,000	3- 3-1916
99.	D. Raúl Langa Ibáñez	Teruel	2	13	13	2,000	31- 3-1916
70.	D. Angel Pardo Espiérrez	Huesca	1	14	07	2,000	23- 5-1916
71.	D. Agustín Ondarra Azurmendi ...	Vizcaya	2	21	21	2,000	26- 8-1916
72.	D. Carlos Rey Aparicio	Soria	2	12	12	2,000	2-10-1916
73.	D. José Santana Herrera	Las Palmas..	2	14	14	2,000	5-10-1916
74.	D. Antonio Cervantes Soler	Almería	2	29	28	2,071	22- 7-1917
75.	D. Florencio Orduna Glaria	Zaragoza ...	2	25	24	2,083	11- 5-1903
76.	D. Jesús María Altare Yabar	Navarra	2	25	24	2,083	25-12-1909
77.	D. Alfonso Muñoz-Ropiso Terrín...	Sevilla	2	25	24	2,083	11- 1-1917
78.	D. José Cimadevilla Rodríguez	Oviedo	2	23	22	2,090	24- 9-1917
79.	D. Ángel Rodríguez Rodríguez	Orense	2	22	21	2,095	27- 9-1904
80.	D. Damián Vidal Orfila	Baleares	2	20	19	2,105	30-11-1915
81.	D. David Bibián Castro	Santiago	2	17	16	2,125	4- 1-1916
82.	D. Rafael Viruela Carreres	Castellón ...	2	17	16	2,125	5- 7-1917
83.	D. José Rusiñol Turó	Barcelona ...	2	16	15	2,133	8-10-1915
84.	D. José M. Ivorra Ivorra	Alicante	2	25	23	2,173	19-10-1913
85.	D. Francisco Moya Bayo	Avila	2	25	23	2,173	6- 6-1915
86.	D. Inac Assayag Cohen	Cádiz	2	12	11	2,181	12- 9-1915
87.	D. José Sánchez Balbrcra	Murcia	3	25	34	2,205	13-11-1915
88.	D. Esteban de la Cruz Pérez	Toledo	2	20	18	2,222	16-12-1914
89.	D. José Cobos Ruiz	Málaga	2	25	22	2,272	6- 5-1915
90.	D. Isidoro Pasán Román	Cáceres	2	25	22	2,272	23-10-1916
91.	D. Antonio Torrón Dumas	Coruña	3	13	17	2,294	15-11-1913
92.	D. Casto González Gutiérrez	Ciudad Real.	3	25	32	2,343	22-11-1914
93.	D. Luis Martínez Valenzuela	Madrid	3	25	32	2,343	10- 6-1915
94.	D. Anastasio Pérez Dorado	Córdoba	3	18	23	2,347	9- 3-1916
95.	D. Manuel Cembranos Juanes	Salamanca...	3	25	37	2,419	17- 4-1913
96.	D. Isaias Merino Sánchez	Palencia	2	17	14	2,428	31-0-1915
97.	D. Euseorgio Briso Montiano Calle.	Valladolid ...	2	20	16	2,500	18- 9-1908
98.	D. José Jam'est García	Gerona	1	10	4	2,500	2-12-1917
99.	D. José García Ordo Zabala	Badajoz	4	15	24	2,500	10- 4-1918
100.	D. Manuel Lagares Domínguez	Huelva	2	19	15	2,533	1- 6-1917
101.	D. José María Pinedo Murga	Santander ...	2	17	13	2,615	15- 3-1916
102.	D. Angel Escudero García	León	2	25	19	2,631	25-12-1911
103.	D. Eugenio José Arceluz Imar	Guipúzcoa ...	2	20	15	2,666	6- 9-1917
104.	D. Nicanor Vallvé Masip	Tarragona ...	3	20	22	2,727	13- 4-1903
105.	D. Ceferino Barnada Rich	Melilla	3	15	16	2,812	26- 8-1917
106.	D. Luis Archilla Zahonero	Guadalajara.	2	17	12	2,833	7- 7-1917
107.	D. Francisco Martín Izquierdo	Burgos	3	25	26	2,888	17- 9-1913
108.	D. Ginés Maiques Machirant	Valencia	2	32	22	2,909	28- 3-1908
109.	D. Francisco Pelluz Ribas	Murcia	4	25	34	2,941	29- 1-1914
110.	D. Miguel Mallo Rial	Pontevedra...	3	25	25	3,000	23-10-1912
111.	D. Francisco Benítez Blancas	Granada	3	30	30	3,000	18- 4-1913
112.	D. Julio Collado Campos	Albacete	3	24	24	3,000	10-12-1914
113.	D. Cándido Jürgla Codina	Teruel	3	13	13	3,000	6-11-1915
114.	D. José María Revuelta Barbadillo.	Vizcaya	3	21	21	3,000	1- 5-1916
115.	D. Nicolás Martínez Navas	Logroño	3	20	20	3,000	24- 6-1916
116.	D. Galo Aragóneses Manso	Segovia	3	13	13	3,000	3- 9-1916
117.	D. Antonio García Barrio	Jaen	3	30	30	3,000	13- 2-1917
118.	D. Eugenio Andrés Vallejo	Soria	3	12	12	3,000	26- 3-1917
119.	D. José María Aguilar Sánchez ...	Las Palmas..	3	14	14	3,000	21- 1-1918
120.	D. José Díez González	Coruña	4	13	17	3,050	23- 3-1915
121.	D. Manuel Sánchez Garzón	Almería	3	29	28	3,107	7-11-1915
122.	D. Bartolomé Rebrillida Martí	Zaragoza ...	3	25	24	3,124	4- 9-1913
123.	D. Fernando Vas Sola	Sevilla	3	25	24	3,124	25- 7-1916
124.	D. Fernando Cliza Unanua	Navarra	3	25	24	3,124	30- 8-1918
125.	D. Salustiano Fernández Díez	Madrid	4	25	32	3,125	14- 9-1903

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS CUBIERTAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
126.	D. Emilio Fernández Fernández ...	Badajoz	5	15	24	3,125	27- 2-1913
127.	D. Ramón Martín Valls	Ciudad Real.	4	25	32	3,125	26- 1-1918
128.	D. Miguel Lorente Serván	Córdoba	4	18	23	3,133	16-12-1916
129.	D. Alfonso Caduruga López	Oviedo	3	23	22	3,136	12- 7-1911
130.	D. José E. Ferreiro Alvarez	Orense	3	22	21	3,142	17- 4-1915
131.	D. Carlos Caballero Gómez	Alava	2	22	14	3,142	1- 6-1918
132.	D. Bartolomé Juan Alabern	Baleares	3	20	19	3,157	16- 7-1916
133.	D. Luis Varela García	Santiago	3	17	16	3,187	25-11-1913
134.	D. Rafael Martínez Catatayud	Castellón	3	17	16	3,187	22- 8-1917
135.	D. Gabriel Martínez Bueno	Barcelona ...	3	16	15	3,199	11 10-1915
136.	D. Lorenzo Redondo Muñoz	Salamanca...	4	25	31	3,225	2- 1-1911
137.	D. Máximiano González González...	Avila	3	25	23	3,260	21- 2-1916
138.	D. Antonio García Cremades	Alicante	3	25	23	3,260	7- 7-1916
139.	D. Rodrigo Pagundo Fragoso	La Laguna...	2	18	11	3,272	5-10-1908
140.	D. Hipólito Sánchez González	Cádiz	3	12	11	3,333	25-10-1917
141.	D. Busquets Tort	Barcelona G)	2	20	12	3,333	22- 5-1913
142.	D. Domingo Saavedra Sánchez	Lugo	2	20	12	3,333	29- 5-1917
143.	D. Hipólito José Miranda Calvo ...	Toledo	3	20	18	3,409	22- 8-1917
144.	D. Antonio Gilajas Castri	Málaga	3	25	22	3,409	10- 9-1915
145.	D. Pedro Lorenzo Morales	Cáceres	3	25	22	3,529	7- 8-1917
146.	D. Francisco Arquero Picazo	Cuenca	2	30	17	3,571	27- 6-1910
147.	D. Luis Alonso Boza	Zamora	2	25	14	3,636	18- 6-1915
148.	D. Francisco Paredes Vinué	Tarragona ...	4	20	22	3,642	5- 7-1916
149.	D. Facundo Martínez Lobato	Palencia	3	17	14	3,676	2- 8-1915
150.	D. Francisco Vera Coll	Murcia	5	25	34	3,750	16- 6-1915
151.	D. Carlos Barrasa Urdiales	Valladolid ...	3	20	16	3,750	4-11-1910
152.	D. Francisco Sampere Maciá	Melilla	4	15	16	3,750	27- 8-1912
153.	D. Angel Ramero Morales	Badajoz	6	15	24	3,777	13- 4-1916
154.	D. José Cañellas Ribas	Lérida	2	17	9	3,799	23- 1-1918
155.	D. Manuel Diz Costa	Huelva	3	19	15	3,823	4- 5-1917
156.	D. Prudencio Martínez Freire	Coruña	5	13	17	3,846	8- 7-1913
157.	D. Mariano Gorioz López	Burgos	4	25	26	3,906	15- 8-1916
158.	D. Antonio María Gómez Cardovés.	Madrid	5	25	32	3,906	2- 9-1913
159.	D. Julián Díaz-Peco y Díaz-Peco ...	Ciudad Real.	5	25	32	3,913	16- 1-1915
160.	D. Isidoro Rico Muñoz	Córdoba	5	18	23	3,923	4- 4-1916
161.	D. Máximo González Martínez	Santander ...	3	17	13	3,947	25- 1-1915
162.	D. Arsenio Pacios López	León	3	25	19	3,999	10- 6-1911
163.	D. Rafael Segura Sancho	Gipúzcoa ...	3	20	15	4,000	24-10-1910
164.	D. José María Vázquez	Pontevedra...	4	25	25	4,000	8- 9-1902
165.	D. Victoriano Mesanza López	Logroño	4	20	20	4,000	23- 3-1912
166.	D. Jerónimo Sáenz Martínez	Vizcaya	4	21	21	4,000	15-10-1913
167.	D. Martín Juan Bueno Martínez.	Albacete	4	24	24	4,000	21- 1-1914
168.	D. Simeón Cabrera Torres	Jaén	4	30	30	4,000	26- 5-1914
169.	D. Francisco Sáez Carmeno	Granada	4	30	30	4,000	7- 2-1916
170.	D. Augusto Esparza Martín	Las Palmas..	4	14	14	4,000	6- 4-1916
171.	D. José María Dasi Bernabeu	Teruel	4	13	13	4,000	26- 4-1917
172.	D. Juan Felipe Fernández Sanz ...	Soria	4	12	12	4,000	15- 5-1917
173.	D. Jesús González Barrio	Segovia	4	13	13	4,000	12- 6-1917
174.	D. Leonardo Estallo Pueyo	Huesca	2	14	7	4,000	18- 6-1918
175.	D. Juan Varas Rodríguez	Salamanca...	5	25	31	4,032	19- 5-1915
176.	D. Antonio, García García	Almería	4	29	28	4,142	14- 1-1914
177.	D. Pablo Artazcoz Azpiroz	Navarra	4	25	24	4,166	17- 5-1914
178.	D. Agustín Desentre García	Zaragoza ...	4	25	24	4,166	3- 6-1915
179.	D. Domingo Alcalde de los Ríos...	Sevilla	4	25	24	4,166	21- 5-1916
180.	D. Vicente Cudeiro Loudeiro	Oviedo	4	23	22	4,181	16- 4-1907
181.	D. Ricardo Docampo Prada	Orense	4	22	21	4,190	9- 4-1904
182.	D. Juan Frau Tomás	Baleares	4	20	19	4,210	18-12-1915
183.	D. Faustino Rodríguez Morales ...	Guadalajara.	3	17	12	4,249	8- 8-1915
184.	D. Ceferino Pereira de la Fuente...	Santiago	4	17	16	4,250	5-12-1914
185.	D. Leandro Fernández Vaquero ...	Cast.ón ...	4	17	16	4,250	11-12-1917
186.	D. José Cardona Lorenzo	Barcelona ...	4	16	15	4,266	18-12-1915
187.	D. José Más Reus	Alicante	4	25	23	4,347	5-11-1914
188.	D. Laurentino Martín Esteban	Avila	4	25	23	4,347	8- 2-1916
189.	D. Manuel Cava López	Cádiz	4	12	11	4,363	18-12-1914
190.	D. Enrique Ferri Sirena	Valencia ...	3	32	22	4,364	16-11-1900

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
191.	D. Carlos Alfonso Alfonso	Badajoz	7	15	24	4,375	5- 3-1911
192.	D. Blas Rodigúe Gayá	Murcia	6	25	34	4,411	12-10-1914
193.	D. Victoriano Rincón Ramos	Toledo	4	20	18	4,444	15- 4-1916
194.	D. Celestino Farré Mallafre	Tarragona ...	5	20	22	4,545	8- 6-1915
195.	D. Ange Ruz Parra	Cáceres	4	25	22	4,545	1-11-1915
196.	D. Emilio Manaly Montiel	Málaga	4	25	22	4,545	4-10-1917
197.	D. Francisco González Pérez	Coruña	6	13	17	4,588	9-10-1916
198.	D. Angei Sañas Vuu	Madrid	6	25	32	4,687	20-10-1912
199.	D. Antonio Rubio Manzanares Nuño	Ciudad Real.	6	25	32	4,687	19- 1-1917
200.	D. Antonio Perrián del Valle	Melilla	5	15	16	4,687	9- 5-1913
201.	D. Carlos de Toro Campos	Córdoba	6	18	23	4,695	23- 9-1916
202.	D. Jesús Imáz Cuadrado	Alava	3	22	14	4,714	11- 4-1916
203.	D. José H. Cantero Menzo	Burgos	5	25	26	4,807	19- 3-1913
204.	D. Alfredo Ing-lmo Hernández	Salamanca...	6	25	31	4,838	14 11-1911
205.	D. Danio Díez Mateo	Palencia	4	17	14	4,857	6- 4-1910
206.	D. Andrés Domínguez Alonso	La Laguna...	3	18	11	4,909	1-12-1912
207.	D. Isidro Rodríguez Cabarcos	Lugo	3	20	12	4,999	17-11-1916
208.	D. Mariano Manuquer de Mates ...	Barcelona G)	3	20	12	4,999	18- 5-1917
209.	D. José Rafael Domínguez Guzmán	Jaén	5	30	30	5,000	21-10-1907
210.	D. Julián Arranz Gutiérrez	Segovia	5	13	13	5,000	12- 2-1911
211.	D. Cristóbal Delso Delso	Soria	5	12	12	5,000	10- 7-1912
212.	D. Carlos Centeno Ortega	Logroño	5	20	20	5,000	24-10-1912
213.	D. Luis Henares Garzón	Granada	5	20	30	5,000	22- 9-1914
214.	D. Higinio Argilés Vicente	Teruel	5	13	13	5,000	7-11-1914
215.	D. Juan Rovira Geli	Gerona	2	10	4	5,000	7-12-1914
216.	D. Hugo Sanz García	Valladolid ...	4	20	16	5,000	29- 4-1915
217.	D. Angel Casal Pichin	Pontevedra...	5	25	25	5,000	11- 4-1916
218.	D. Guillermo Morales Monsalvo ...	Las Palmas...	5	14	14	5,000	28- 6-1916
219.	D. Guillermo Casas Aigora	Badajoz	8	15	24	5,000	6- 1-1917
220.	D. Crisanto Carranza de Hazas	Vizcaya	5	21	21	5,000	17- 5-1917
221.	D. Francisco Carrascosa López	Albacete	5	24	24	5,000	14-12-1917
222.	D. José Samaniego Delgado	Huelva	4	19	15	5,066	22- 2-1916
223.	D. Julián Fernández Guillamón	Murcia	7	25	34	5,147	9- 1-1913
224.	D. Antonio Ortega Rodríguez	Almería	5	29	28	5,178	24-10-1915
225.	D. Santiago Urias Gofii	Navarra	5	25	24	5,208	1- 5-1915
226.	D. Francisco Moreno Muñoz	Sevilla	5	25	24	5,208	5- 2-1917
227.	D. Fidel E. Cruz Colás	Zaragoza ...	5	25	24	5,208	24- 4-1917
228.	D. Manuel García Méndez	Oviedo	5	23	22	5,227	21- 4 1916
229.	D. José Manuel Alvarado Alonso...	Santander ...	4	17	13	5,230	23- 9-1915
230.	D. Manuel Martínez Gutiérrez	Orense	5	22	21	5,238	27-10-1917
231.	D. Francisco Sandoval Presa	León	4	25	19	5,262	2- 4-1916
232.	D. Santiago Sabater Mut	Baleares	5	20	19	5,263	20- 7-1916
233.	D. Vicente Gómez Gil	Cuenca	3	30	17	5,294	9-10-1911
234.	D. Antonio Pérez Varela	Santiago	5	17	16	5,312	24-11-1915
235.	D. José Silvestre Segarra	Castellón ...	5	17	16	5,312	29- 8-1916
236.	D. Francisco Autsán Murguizu	Guipúzcoa ...	4	20	15	5,333	21- 5-1916
237.	D. Enrique Pagés Saler	Barcelona ...	5	16	15	5,333	3- 2-1918
238.	D. Santiago José Arés Montes	Coruña	7	13	17	5,352	3- 4-1914
239.	D. César Iglesias Santos	Zamora	3	25	14	5,357	18- 6-1914
240.	D. Florencio García Robledo	Avila	5	25	23	5,434	3-10-1908
241.	D. Francisco Pérez Marín	Alicante	5	25	23	5,434	31-12-1913
242.	D. Antonio Vallvé Canaletas	Tarragona ...	6	20	22	5,454	11- 7-1916
243.	D. Francisco Cornejo Delgado	Cádiz	5	12	11	5,454	28- 5-1918
244.	D. Alejandro Martínez Blas	Madrid	7	25	32	5,466	27- 3-1916
245.	D. Francisco Rubio Manzanares Nuño	Ciudad Real.	7	25	32	5,468	19- 1-1917
246.	D. Eugenio García Rodríguez	Córdoba	7	18	23	5,478	30-10-1915
247.	D. Carmelo Luis Hernández Sánchez	Toledo	5	20	18	5,555	16- 7-1917
248.	D. Jacobo Puido Gómez	Badajoz	9	15	24	5,625	30-10-1914
249.	D. Paulino Rodríguez Valdivieso ...	Melilla	6	15	16	5,625	14 3-1917
250.	D. Miguel Martín Rodríguez	Salamanca...	7	25	31	5,645	16- 5-1913
251.	D. José María Castro Corbero	Lérida	3	17	9	5,666	23-11-1915
252.	D. Eldefonso Martín Ibáñez	Cuadalaajara.	4	17	12	5,666	9- 5-1917
253.	D. Manuel Giménez y Giménez ...	Cáceres	5	25	22	5,681	13-11-1915
254.	D. Francisco Clemente Suárez	Málaga	5	25	22	5,681	14-12-1917

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS CUBIERTAS	COEFICIENTES	FECHA DE
							NACIMIENTO
255.	D. Melchor Martín Alamo	Burgos	6	25	26	5,769	18-12-1914
256.	D. José Sancho Pérez	Valencia	4	32	22	5,318	7-4-1917
257.	D. Joaquín Marín López	Murcia	8	25	34	5,332	20-11-1914
258.	D. José Urrea García	Albacete	6	24	24	6,000	4-2-1908
259.	D. Manuel Estévez González	Granada	6	30	30	6,000	9-12-1911
260.	D. Segundo Durana Portilla	Logroño	6	20	20	6,000	29-3-1912
261.	D. Luis Ardanuy Uriol	Huesca	3	14	7	6,000	18-1-1913
262.	D. Gervasio Sanz Sanz	Teruel	6	13	13	6,000	15-1-1914
263.	D. José Francisco Vega Estévez	Segovia	6	13	13	6,000	10-10-1914
264.	D. Domingo Hernández Rodríguez	Las Palmas.	6	14	14	6,000	4-6-1915
265.	D. Higinio García Lafuente	Soria	6	12	12	6,000	11-1-1916
266.	D. Cándido Lozano Zuza	Pontevedra	6	25	25	6,000	31-1-1916
267.	D. Francisco Gómez Sanz	Vizcaya	6	21	21	6,000	1-7-1916
268.	D. Pedro Muñoz Ruiz	Jaén	6	30	30	6,000	15-7-1916
269.	D. Vicente Gutiérrez Tamayo	Palencia	5	17	14	6,071	19-12-1917
270.	D. José Felipeto García	Coruña	8	13	17	6,117	3-4-1915
271.	D. Rafael López Sánchez	Almería	6	29	28	6,214	24-10-1913
272.	D. Martín Juambela Juambela	Navarra	6	25	24	6,249	28-6-1912
273.	D. Fernando Sarmiento León	Sevilla	6	25	24	6,249	7-2-1914
274.	D. José María Alquezar Pinac	Zaragoza	6	25	24	6,249	30-11-1915
275.	D. Jesús Jiménez Rodríguez	Valladolid	5	20	16	6,250	15-10-1907
276.	D. Vicente Marina López	Ciudad Real	8	25	32	6,250	8-4-1914
277.	D. Manuel Jarones Soler	Badajoz	10	15	24	6,250	8-7-1916
278.	D. Luis García Molledo	Madrid	8	25	32	6,250	27-1-1918
279.	D. Angel Belmont Cruces	Córdoba	8	18	23	6,260	1-3-1910
280.	D. Julio Antolín Paísán	Oviedo	6	23	22	6,272	20-12-1914
281.	D. Juan Albandoz Ibargoitia	Alava	4	22	14	6,285	22-9-1915
282.	D. Manuel D. García Manzano	Orense	6	22	21	6,285	3-11-1915
283.	D. Francisco Fernández Matas	Baleares	6	20	19	6,315	28-4-1917
284.	D. Ramón Noya González	Huelva	5	19	15	6,333	4-9-1916
285.	D. Pedro Bargalló Perelló	Tarragona	7	20	22	6,363	20-4-1916
286.	D. Argentino Luis Gimbernau	Castellón	6	17	16	6,375	31-8-1902
287.	D. José Cortizas Rodeiro	Santiago	6	17	16	6,375	3-6-1917
288.	D. Pedro Campo Fernández	Barcelona E)	6	16	15	6,399	9-4-1917
289.	D. Manuel Méndez Sastre	Salamanca	8	25	37	6,451	3-12-1916
290.	D. Julio Encinar García	Avila	6	25	23	6,521	5-12-1915
291.	D. Mariano López Alarcón	Alicante	6	25	23	6,521	7-8-1917
292.	D. Juan Antonio de la Maza Saiz de la Fuente	Santander	5	17	13	6,538	31-7-1916
293.	D. Alejandro Tugores Pereda	La Laguna	4	18	11	6,545	18-7-1914
294.	D. Eduardo Sánchez Hiecke	Cádiz	6	12	11	6,545	13-1-1917
295.	D. José García Palacios	Melilla	7	15	16	6,562	7-12-1916
296.	D. Agapito Domínguez Vázquez	León	5	25	19	6,578	30-11-1911
297.	D. Alejandro Sánchez Pérez	Murcia	9	25	34	6,617	4-3-1915
298.	D. Benito Martínez Gómez	Toledo	6	20	18	6,666	21-5-1914
299.	D. José María Puldain Labayen	Guipúzcoa	5	20	15	6,666	4-7-1915
300.	D. José Coucheiro Soengas	Lugo	4	20	12	6,666	17-1-1916
301.	D. José Bruguía Santos	Barcelona G)	4	20	12	6,666	16-4-1918
302.	D. Pedro Silleiras Peña	Burgos	7	25	26	6,730	26-11-1914
303.	D. Sebastián Paniagua Rufo	Cáceres	6	25	22	6,818	20-1-1908
304.	D. Antonio Gallardo Sánchez	Málaga	6	25	22	6,818	1-12-1913
305.	D. Felipe Molina Alvarez	Badajoz	11	15	24	6,875	13-3-1915
306.	D. Celestino Crespo Crespo	Coruña	9	13	17	6,882	1-11-1913
307.	D. Eliseo Maicas Gómez	Teruel	7	13	13	7,000	14-6-1914
308.	D. Cipriano Miguel Salazar González	Vizcaya	7	21	21	7,000	26-9-1914
309.	D. Felipe Estirado Alvaro	Segovia	7	13	13	7,000	14-1-1915
310.	D. Juan Francisco Maestro Salto	Albacete	7	24	24	7,000	10-3-1915
311.	D. Fernando Cid y Palacios	Pontevedra	7	25	25	7,000	13-5-1915
312.	D. Mateo Ameyugo Calvo	Logroño	7	20	20	7,000	21-9-1915
313.	D. Juan Hidalgo Ruiz	Jaén	7	30	30	7,000	2-8-1916
314.	D. Guillermo Topham Díaz	Las Palmas.	7	14	14	7,000	10-8-1916
315.	D. Juan Cruz Matías	Granada	7	30	30	7,000	19-2-1917
316.	D. Benjamín Sanz García	Soria	7	12	12	7,000	2-7-1917
317.	D. Tomás Ugarriza Lengarín	Madrid	8	25	22	7,031	1-11-1915

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS CUBIERTAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
318.	D. Francisco Pelluz Aguilera	Ciudad Real.	9	25	32	7,031	4-10-1916
319.	D. Victor Sanz Escribano	Córdoba	9	18	23	7,043	23-12-1911
320.	D. Anselmo Zamora López	Cuenca	4	30	17	7,053	21-4-1912
321.	D. Fernando Pérez Peñamaría Reixa	Guadalajara.	5	17	12	7,083	15-11-1914
322.	D. Benjamín Nieto Nieto	Zamora	4	25	14	7,142	12-2-1917
323.	D. Antonio Salvador García	Almería	7	29	28	7,250	12-3-1916
324.	D. Manuel Ruiz Tunel	Salamanca...	9	25	31	7,258	4-7-1915
325.	D. José Figuerola Mallafre	Tarragona...	8	20	22	7,272	8-7-1917
326.	D. José Díaz Terol	Valencia	5	32	22	7,273	20-10-1917
327.	D. Quirino Boreg Cuesta	Palencia	6	17	14	7,285	19-3-1913
328.	D. Pedro Pérez Molleja	Sevilla	7	25	21	7,291	2-7-1910
329.	D. Leopoldo Vall Ferrer	Zaragoza	7	25	24	7,291	30-10-1914
330.	D. Francisco Javier Lizarrondo Oláiz	Navarra	7	25	24	7,291	11-10-1916
331.	D. José Luis Zaragoza Rodríguez.	Oviedo	7	23	22	7,313	26-10-1910
332.	D. Julio Gómez Laso	Orense	7	22	21	7,333	12-2-1914
333.	D. José Vidal Oliva	Murcia	10	25	34	7,352	2-2-1916
334.	D. Cristóbal Benassar Gost	Baleares	7	20	19	7,368	18-12-1913
335.	D. Luis Ferreiro Sánchez	Santiago	7	17	16	7,437	8-2-1914
336.	D. Angel Aznar Perez	Castellón	7	17	16	7,437	7-9-1916
337.	D. Antonio Naval Ferraz	Barcelona E)	7	16	15	7,466	6-12-1916
338.	D. Domingo Pérez Morán	Valladolid	6	20	16	7,500	3-8-1916
339.	D. Euladio Fernández Suárez	Badajoz	12	15	24	7,500	20-8-1916
340.	D. Juan Caro Ramero	Melilla	8	15	16	7,500	14-1-1917
341.	D. José Díaz Casamiquela	Lérida	4	17	9	7,553	31-7-1915
342.	D. Antonio Barrio Benítez	Huelva	6	19	15	7,600	4-12-1915
343.	D. José Server Salvá	Alicante	7	25	23	7,608	4-6-1910
344.	D. Saturnino del Pozo Martín	Avila	7	25	23	7,608	4-6-1914
345.	D. Antonio Rodríguez Guerrero	Cádiz	7	12	11	7,636	21-1-1916
346.	D. José María Portela del Río	Coruña	10	13	17	7,647	11-11-1916
347.	D. Francisco Iglesias Aguilar	Burgos	8	25	26	7,692	16-7-1917
348.	D. José Rodríguez Martín	Toledo	7	20	18	7,777	7-1-1915
349.	D. Julio Alía Pérez	Madrid	10	25	32	7,812	5-12-1911
350.	D. Manuel Moya Díaz	Ciudad Real.	10	25	32	7,812	19-7-1917
351.	D. Joaquín Vera Elías	Córdoba	10	18	23	7,826	
352.	D. Felipe Martínez de Murguía Estavillo	Alava	5	22	24	7,857	23-8-1917
353.	D. José Díez García	León	6	25	19	7,904	10-5-1915
354.	D. Enrique Cerrillo Arias	Cáceres	7	25	22	7,954	15-7-1913
355.	D. Francisco Gállego Rivero	Málaga	7	25	22	7,954	23-9-1915
356.	D. José Ramón Seguéis Arcelus	Guipúzcoa	6	20	15	7,999	24-2-1915
357.	D. Pedro de Andrés Paños	Segovia	8	13	13	8,000	1-1-1913
358.	D. José Espinosa López	Albacete	8	24	24	8,000	15-1-1914
359.	D. Antonio Padial Padial	Granada	8	30	30	8,000	30-4-1915
360.	D. Pedro Beirán Martínez	Huesca	4	14	7	8,000	17-2-1916
361.	D. Abel Cabrera Díaz	Las Palmas..	8	14	14	8,000	20-3-1916
362.	D. Jesús Ortega Lechuga	Jaén	8	30	30	8,000	30-11-1916
363.	D. Francisco Prudencio Carasa	Logroño	8	20	20	8,000	4-12-1916
364.	D. Dionisio Pobes Sebastián	Ternel	8	13	13	8,000	12-1-1917
365.	D. José A. Iglesias López	Pontvedra...	8	25	25	8,000	20-1-1917
366.	D. Tomás Ramsden Muñozabál	Vizcaya	8	21	21	8,000	7-8-1917
367.	D. Agustín Alvarez Macías	Salamanca...	10	25	31	8,064	13-1-1915
368.	D. Rodolfo Bosque Carceller	Murcia	11	25	30	8,088	22-2-1918
369.	D. Juan Silva Santos	Badajoz	13	15	24	8,125	8-7-1917
370.	D. Jaime Navarra Tort	Tarragona	9	20	22	8,181	25-8-1917
371.	D. Víctor Manuel Hernández Taño.	La Laguna...	5	18	11	8,181	25-2-1918
372.	D. Anselmo Hernández González	Almería	8	29	28	8,285	18-11-1915
373.	D. Francisco Ortiz Mantrana	Sevilla	8	25	24	8,333	30-8-1906
374.	D. Jesús Jiménez Vergara	Navarra	8	25	24	8,333	22-8-1914
375.	D. Antonio Saavedra Sánchez	Lugo	5	20	12	8,333	31-1-1916
376.	D. José L. Ibáñez González	Zaragoza	8	25	24	8,333	11-4-1917
377.	D. Manuel Alvarez Iglesias	Oviedo	8	23	22	8,333	9-5-1917
378.	D. Hermógenes González Blanco	Orense	8	22	21	8,333	20-9-1910
379.	D. Juan Angel Tejera Rodríguez...	Coruña	11	13	17	8,411	15-10-1916
380.	D. Juan Sanz Miralles	Baleares	8	20	19	8,421	25-11-1916

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS CUBIERTAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
381.	D. Manuel Santos Marqués	Melilla	9	15	16	8,437	1- 9-1914
382.	D. Julián Carreón Ramos	Palencia	7	17	14	8,499	22- 1-1907
383.	D. Isidoro del Rosal Rojo	Guadalajara	6	17	12	8,499	15- 1-1915
384.	D. Manuel Ontes Greia	Santiago	8	17	16	8,500	17- 8-1916
385.	D. Francisco Gambau García	Castellón	8	17	16	8,560	13- 7-1917
386.	D. Joaquín Tortajada Aibert	Barcelona E)	8	16	15	8,533	11- 2-1914
387.	D. Enrique Richard Rodríguez	Ciudad Real	11	25	32	8,593	19- 7-1916
388.	D. Manuel Embriena Vasfuer	Madrid	11	25	32	8,593	14- 3-1917
389.	D. José López del Rey	Córdoba	11	18	23	8,603	5-11-1916
390.	D. Francisco A. Galarreta Lozano	Burgos	9	25	26	8,643	31-10-1917
391.	D. Antonio Gil Gutiérrez	Avila	8	25	23	8,635	7-11-1911
392.	D. Joaquín Devera Riera	Alicante	8	25	23	8,635	22- 5-1916
393.	D. Julio Alfaro Alba	Cádiz	8	12	11	8,727	13- 1-1914
394.	D. Francisco Bordetas Gimeno	Valencia	6	32	22	8,723	3-12-1915
395.	D. Sebastián Allende Morillo	Valladolid	7	20	16	8,750	23- 8-1910
396.	D. Federico Jiménez Llerena	Badajoz	14	15	24	8,750	31- 1-1918
397.	D. Antonio García Rodríguez	Murcia	12	25	34	8,813	5- 5-1914
398.	D. Jesús Evangelio Moragón	Cuenca	5	30	17	8,823	20- 6-1917
399.	D. Feliciano Ruiz Moreno	Huelva	7	19	15	8,866	9- 1-1918
400.	D. Desiderio González Pérez	Salamanca	11	25	31	8,870	16- 4-1915
401.	D. José Margueño Molina	Toledo	8	20	18	8,888	22- 9-1914
402.	D. José Rodríguez Llamas	Zamora	5	25	14	8,892	26- 1-1916
403.	D. Jesús S. Sáenz Adén	Logroño	9	20	20	9,000	9-11-1909
404.	D. Ricardo García Muñoz	Granada	9	30	30	9,000	1- 5-1911
405.	D. Manuel Hernández Navarro	Las Palmas	9	14	14	9,000	3- 2-1914
406.	D. Lorenzo del Hoyo Peñalba	Vizcaya	9	21	21	9,000	3-11-1915
407.	D. Antonio Reguera Aiján	Pontevedra	9	25	25	9,000	2- 9-1916
408.	D. Manuel Sabater Lozano	Alicante	9	24	24	9,000	1- 1-1917
409.	D. Mario Mendoza Cuéllar	Jaén	9	30	30	9,000	9- 9-1917
410.	D. José Hornos Tejero	Málaga	8	25	22	9,090	4- 4-1914
411.	D. Venancio García Mateos	Cáceres	8	25	22	9,090	10- 9-1915
412.	D. Juan Navarra Tort	Tarragona	10	20	22	9,090	20- 7-1916
413.	D. Marcelino Peñuelas Company	Valencia	7	32	22	9,182	20- 4-1916
414.	D. José López García	León	7	25	19	9,209	6- 8-1916
415.	D. Antonio Bretanes Góngora	Almería	9	29	28	9,391	31-12-1915
416.	O. Juan Zugasti Erostarbe	Guipúzcoa	7	20	15	9,333	11-10-1910
417.	D. Angel Pasquín Gamboa	Navarra	9	25	24	9,374	31- 5-1913
418.	D. Jorge Insa Liso	Zaragoza	9	25	24	9,374	12-11-1913
419.	D. Aurelio Luna Solo	Sevilla	9	25	24	9,374	18- 7-1916
420.	D. Adolfo Megías Rodero	Ciudad Real	12	25	32	9,375	12-12-1911
421.	D. Eduardo Lozano Maenza	Madrid	12	25	32	9,375	1- 3-1913
422.	D. José Castelló Alonso	Melilla	10	15	16	9,375	20- 1-1916
423.	D. Fulgencio Izquierdo Sánchez	Badajoz	15	15	24	9,375	16- 1-1917
424.	D. Agustín Poyato Luna	Córdoba	12	18	23	9,391	5- 5-1918
425.	D. Cándido Santos González	Oviedo	9	23	22	9,409	11-11-1907
426.	D. Ernesto Rodríguez Vázquez	Orense	9	22	21	9,423	5- 3-1911
427.	D. Ovidio Arquijo Arenaza	Alava	6	22	14	9,423	21- 2-1917
428.	D. José Betriu Cots	Lérida	5	17	9	9,444	10-11-1915
429.	D. José Ferrá Esteva	Baleares	9	20	19	9,473	21- 7-1912
430.	D. Pedro Manchón Jordán	Murcia	13	25	34	9,558	23- 4-1915
431.	D. José Caamaño Cobos	Santiago	9	17	16	9,562	15-10-1907
432.	D. Carlos Fabra Roldán	Castellón	9	17	16	9,562	26- 9-1914
433.	D. Alfredo Acosta Castellá	Barcelona E)	9	16	15	9,599	4- 6-1912
434.	D. Teodoro Medina García	Burgos	10	25	26	9,615	20- 4-1918
435.	D. José Vicente Luengo	Salamanca	12	25	31	9,677	18- 2-1910
436.	D. Lino Merino Revilla	Palencia	8	17	14	9,714	3- 4-1909
437.	D. Aurelio Estébanz Catalapiedra	Avila	9	25	23	9,782	28- 1-1915
438.	D. Máximo García Valcuende	Alicante	9	25	23	9,782	15- 4-1915
439.	D. Angel Pérez Rodríguez	La Laguna	6	13	11	9,818	29- 4-1915
440.	D. Luis del Río Somoza	Cádiz	9	12	11	9,818	11- 7-1915
441.	D. Pascual Gobano Valladares	Guadalajara	7	17	12	9,916	6- 7-1917
442.	D. Julio Santiso Abelaínas	Lugo	6	20	12	9,999	1- 7-1918
443.	D. Alejandro de la Lama Blanco	Valladolid	8	20	16	10,000	28- 7-1904
444.	D. Pedro Ruiz Carballo	Badajoz	16	15	24	10,000	2-11-1911
445.	D. Joaquín Catalá Lloret	Tarragona	11	20	22	10,000	19- 4-1915

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
446.	D. Rafael García Cuesta	Albacete	10	24	24	10,000	10- 7-1915
447.	D. José Adán Troitáño	Pontevedra...	10	25	25	10,000	25- 9-1915
448.	D. Pablo Obanos Duarte	Logroño	10	20	20	10,000	29-10-1915
449.	D. Jesús Escartín Barlés	Huesca	5	14	7	10,000	18-12-1915
450.	D. Ginés Martínez Ruiz	Jaén	10	30	30	10,000	1- 4-1916
451.	D. Salvador Vinuesa Sánchez	Granada	10	30	30	10,000	20- 3-1917
452.	D. José Hernández Ramírez	Las Palmas..	10	14	14	10,000	7- 8-1917
453.	D. Tomás Rodríguez Hernanz	Huelva	8	19	15	10,132	18- 5-1916
454.	D. Antonio Parras Calvo	Ciudad Real.	13	25	32	10,156	10- 8-1908
455.	D. Julio Pedroviejo Henche	Madrid	13	25	32	10,156	20-12-1915
456.	D. Luis Antonio Burón Barba	Córdoba	13	18	23	10,173	18- 3-1918
457.	D. Juan Domingo Ruvas	Málaga	9	25	22	10,227	22-10-1912
458.	D. Demetrio González Jaraiz	Cáceres	9	25	22	10,227	15-11-1915
459.	D. José Navarro Carrasco	Murcia	14	25	34	10,294	1- 4-1917
460.	D. José Galiana Soler	Melilla.....	11	15	16	10,312	2- 2-1915
461.	D. Mario Merlos Jiménez	Almería	10	29	28	10,357	3- 7-1915
462.	D. Ildefonso Rodríguez Castillo ..	Sevilla	10	25	24	10,415	6-11-1912
463.	D. Jesús Ullate Royo	Zaragoza	10	25	24	10,416	5- 5-1915
464.	D. José María Sagaseta de Ilurdoz.	Navarra	10	25	24	10,416	22-11-1916
465.	D. Elías Escobar Vigón	Oviedo	10	23	22	10,454	7- 5-1916
466.	D. Vicente Cudero Loureiro	Orense	10	22	21	10,476	16- 4-1907
467.	D. Lorenzo Sánchez Hernández ..	Salamanca...	13	25	31	10,483	11- 8-1916
468.	D. Angel González Alvarez	León	8	25	19	10,526	11- 8-1916
469.	D. Gil Panadés Jaume	Baleares	10	20	19	10,526	24-11-1916
470.	D. Domingo Medina García	Burgos	11	25	26	10,576	4- 8-1911
471.	D. José Jiménez Yuste	Cuenca	6	30	17	10,588	3- 1-1918
472.	D. Juan Rodríguez Vila	Santiago	10	17	16	10,625	6-11-1903
473.	D. Francisco Pardillos Crespo	Castellón	10	17	16	10,625	2- 3-1914
474.	D. Aurelio Guzmán Carrasco	Badajoz	17	15	24	10,625	16- 5-1915
475.	D. Enrique Herreros Orlizola ..	Guipúzcoa...	8	20	15	10,666	12- 7-1917
476.	D. Juan B. Domenech Alloza	Barcelona E)	10	16	15	10,666	23- 9-1917
477.	D. Francisco Sastre Ramos	Zamora	6	25	14	10,774	4- 6-1907
478.	D. Mariano Bru Martínez	Alicante	10	25	23	10,869	23- 7-1912
479.	D. Julián Marín García	Avila	10	25	23	10,869	28- 1-1915
480.	D. Juan A. Domínguez Gómez	Cádiz	10	12	11	10,909	3-12- 1913
481.	D. Ignacio Vallís Mas	Tarragona ..	12	20	22	10,909	16- 3-1918
482.	D. José Luis Bilbao Dueñas	Palencia	9	17	14	10,928	23-10-1915
483.	D. Manuel Lara Lozano	Ciudad Real.	14	25	32	10,937	25- 9-1915
484.	D. Manuel Rodríguez Iriarte	Madrid	14	25	32	10,937	30- 9-1917
485.	D. José Rivera Montañés	Córdoba	14	18	23	10,956	5-10-1916
486.	D. Antonio Perea Alcalde	Granada	11	30	30	11,000	5-10-1908
487.	D. Manuel Plaza Rodríguez	Jaén	11	30	30	11,000	5- 9-1914
488.	D. José García Amonaciá	Albacete	11	24	24	11,000	25- 5-1915
489.	D. José L. Fontela Méndez	Pontevedra...	11	25	25	11,000	5-12-1915
490.	D. Angel Aguirre Viana	Logroño	11	20	20	11,000	30-10-1916
491.	D. José Luis Fernández González...	Alava	7	22	14	11,000	7- 2-1917
492.	D. Fernando Faura Ramos	Murcia	15	25	34	11,029	16- 9-1912
493.	D. Antonio M. Sánchez Calderón...	Badajoz	18	15	24	11,250	13- 6-1900
494.	D. Andrés Garnica López	Melilla	12	15	16	11,250	16- 5-1916
495.	D. Agustín Alonso Castilla	Salamanca...	14	25	31	11,290	21- 5-1904
496.	D. Angel Rafael Ibars	Lérida	6	17	9	11,332	22- 4-1917
497.	D. José Juan García Ruiz	Guadalajara.	8	17	12	11,333	1- 4-1914
498.	D. Antonio Márquez Alvarez	Málaga	10	25	22	11,363	20- 3-1916
499.	D. Angel Canales Mateos	Cáceres	10	25	22	11,363	7-11-1916
500.	D. José Plaza Pérez	Almería	11	29	28	11,392	2- 9-1915
501.	D. Eugenio L. Fortún Rodríguez ..	Huelva	9	19	15	11,399	19- 6-1917
502.	D. Juan Luis Hernández Alvarez...	La Laguna...	7	18	11	11,454	25-12-1915
503.	D. Bernabé Domínguez Medina ..	Sevilla	11	25	24	11,457	25- 2-1916
504.	D. Celso Torreo Ortiz de Landaluce	Navarra	11	25	24	11,458	5- 4-1915
505.	D. Ricardo Gallejo Truncé	Zaragoza	11	25	24	11,458	1-12-1915
506.	D. Enrique Cabezón Mancebo	Oviedo	11	23	22	11,500	9- 4-1917
507.	D. Bernardino Delgado Gutiérrez...	Orense	11	22	21	11,523	13-12-1914
508.	D. Felix Gonzalo Alonso	Burgos	12	25	23	11,538	24- 6-1916

(Continuará.)

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica (Escuela Especial de Ingenieros de Minas)

Convocatoria de exámenes de ingreso en la segunda decena de mayo próximo en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

En virtud de lo dispuesto en el plan de ingreso en esta Escuela, aprobado en 5 de marzo de 1941 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23 del mismo mes, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes para los exámenes de ingreso en el próximo mes de mayo, desde el día 10 al 30 de abril, ambos inclusive.

Los exámenes se verificarán con arreglo al plan y cuestionarios aprobados por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 5 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Los derechos académicos y de inscripción serán los expresados por la Orden del Ministerio de Educación Nacional del 21 de agosto pasado, debiendo por otro lado los señores aspirantes proveerse de las tarjetas de identidad, o renovar la que ya les hubiera sido expedida en la última convocatoria.

Con arreglo a la base segunda del citado plan de ingreso, los tres primeros ejercicios habrán de aprobarse sucesivamente y por el orden expuesto, no pudiendo pasar el aspirante al examen de uno de ellos, sin aprobar los anteriores. Los restantes pueden aprobarse en cualquier orden.

Los aspirantes formularán sus peticiones de matrícula en instancia dirigida al Jefe Sr. Director de la Escuela, extendida con arreglo al modelo que se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de dicho Centro, reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas.

Las instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela, calle de Ríos Rosas, núm. 7, los días laborables, dentro del plazo indicado y horas de diez a doce de la mañana, juntamente con los derechos correspondientes y dos fotografías tamaño carnet, para aquellos señores aspirantes que no hubieran cumplimentado este requisito, entregando en la Secretaría a cada interesado el correspondiente recibo por los importes satisfechos.

Con arreglo a la base quinta (transitoria), los aspirantes que tuvieren aprobado el primer grupo de Matemáticas de los planes anteriores, pasarán a efectuar el examen del segundo grupo de este plan, incorporándoseles, además, las materias del

cuestionario del primer grupo moderno, que no figuraban en el primero antiguo, y los que tuvieren aprobado el segundo grupo de los planes anteriores, realizarán el examen del segundo grupo moderno, suprimiéndose de éste las materias comprendidas en aquéllos.

Madrid, 1.º de marzo de 1945.—El Director, M. Langreo.—Aprobado: El Director general, Ramón Ferreiro.

Tribunal del concurso-oposición para cubrir una Auxiliaría numeraria de la Sección de Escultura, vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha Auxiliaría.

Se convoca a los señores opositores admitidos a este concurso-oposición que a continuación se expresan:

- D. José Bueno Jimeno.
- D. Tomás Ferrándiz Lloplis.
- D. Manuel Alvarez Laviada.
- D. Ramón Matéu Montesinos; y
- D. Luis Marco Pérez.

Los cuales harán su presentación ante el Tribunal el próximo día 7 de abril, a las siete de la tarde, en los locales de la Escuela Central de Bellas Artes, Alcalá, 13.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Presidente del Tribunal, Fernando Labrada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

Anunciando la subasta de las obras de reparación que se relacionan.

Hasta las trece horas de los días fijados a continuación, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación relacionadas en el cuadro aprobado por el Decreto de 2 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo) que autoriza esta subasta, el cual comprende ciento cuarenta y una obras con un importe total de 26.267.354,99 pesetas y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas. La distribución de obras para cada subasta, provincias a que corresponden, fechas límites de admisión de pliegos y de las subastas respectivas, que se celebrarán con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas, se fija en el cuadro siguiente:

OBRAS NÚMEROS	PROVINCIAS A QUE CORRESPONDEN	Admisión de proposiciones hasta el día	Fecha de la celebración de la subasta
1 a la 32 Ambas inclusive	Albacete, Avila, Badajoz y Castellón	10 abril.	16 abril.
33 a la 67 Ambas inclusive	Ciudad Real, Córdoba, Jaén y León	12 abril.	18 abril.
68 a la 102 Ambas inclusive	Logroño, Madrid, Málaga, Santander y Segovia	14 abril.	20 abril.
103 a la 141 Ambas inclusive	Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel y Toledo	17 abril.	23 abril.

Los proyectos y pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del

modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en (provincia de.....), calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios de las obras. 187-A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras del trozo tercero del Canal de Toro y Zamora, a «Obras y Construcciones Elizarán, S. A.»

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del trozo tercero del Canal de Toro y Zamora a «Obras y Construcciones Elizarán, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 6.303.330,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.304.524,39 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Anunciando a concurso las obras de la presa del pantano del Cenajo (termino de Moratalla, provincia de Murcia).

Hasta las trece horas del día 21 de abril próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 42.349.239,03 pesetas.

La fianza provisional, a 291.746,19 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 del mencionado mes de abril, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación se compromete a tomar a su cargo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autorizan al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acre-

ditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 17 de marzo de 1945.—El Director general, Francisco García de Soia.

564-A. C.

Anunciando subasta de las obras de encauzamiento del río Candín en Barros, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 21 de abril próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 524.755,99 pesetas.

La fianza provisional, a 10.945,12.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 23 del citado mes de abril, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere

la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 17 de marzo de 1945.—El Director general, Francisco García de Soia.

505-A. C.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Transcribiendo el acuerdo sobre devolución de fianza constituida por la entidad «Vial Hijos», domiciliada en Santander.

Instruido expediente a instancia de la razón social «Vial Hijos», para la devolución de la fianza que la citada entidad tiene constituida para responder de su gestión como Consignatario de buques autorizados para el transporte de emigrantes con oficina en Santander, y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.

Esta Dirección General ha acordado acceder provisionalmente a lo pedido, publicando este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, puedan reclamar contra devolución citada quienes se crean con derecho a ello.

Madrid, 6 de marzo de 1945.—El Director general de Trabajo, P. D., R. González Gallego.